

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 30 de junio del 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 31 de agosto del 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de _Puerto Vallarta, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5455/2016, de fecha 11 de octubre de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 17 de octubre del 2016, concluyendo precisamente el día 11 de noviembre del 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo,

- cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
 - d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
 - e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
 - f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
 - g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
 - h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
 - i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
 - j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
 - k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2015, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

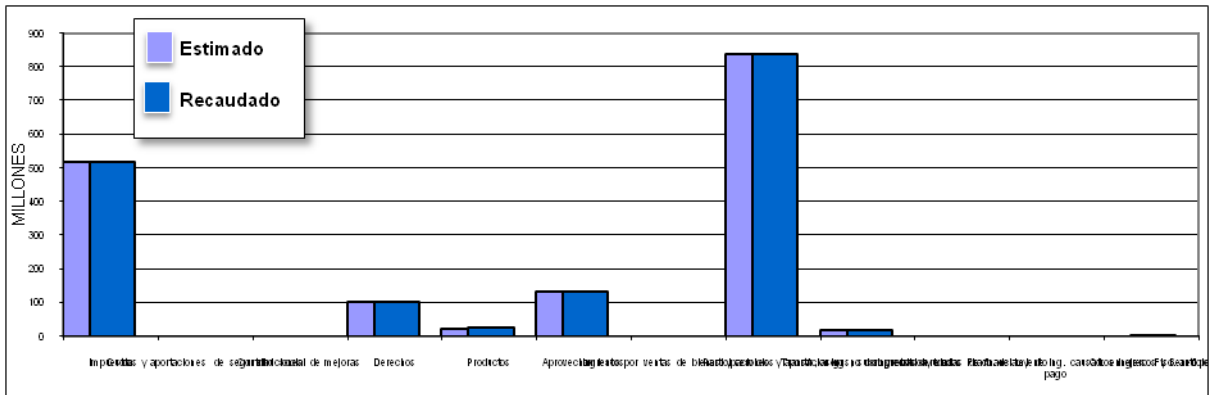
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

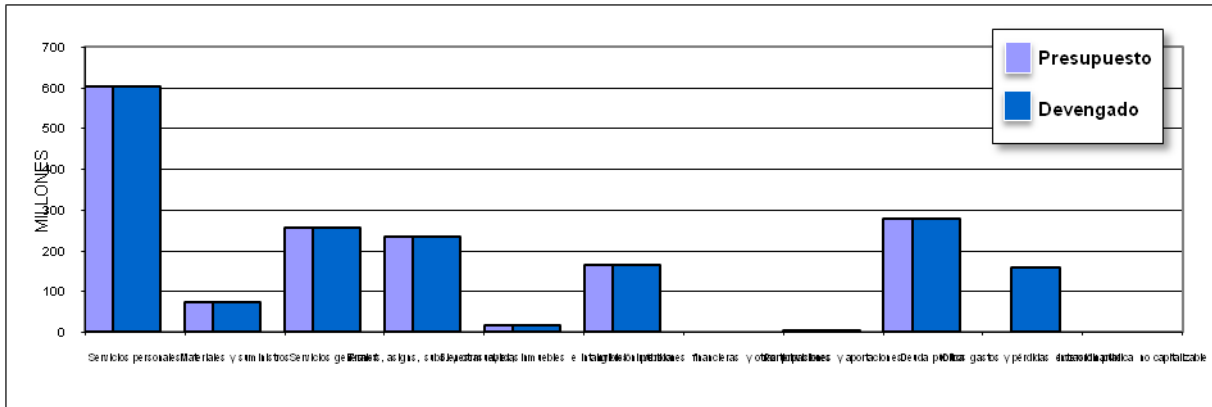
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	519,481,555	519,481,556	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	101,319,875	101,319,873	100%
5	Productos	24,356,876	24,356,876	100%
6	Aprovechamientos	132,798,146	132,798,145	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	840,628,467	840,628,466	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	18,579,279	18,579,279	100%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	3,257,279	0%
Total		1,637,164,198	1,640,421,474	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	603,510,598	603,510,597	100%
2000	Materiales y suministros	72,271,097	72,271,098	100%
3000	Servicios generales	255,161,770	255,161,768	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	233,729,624	233,729,623	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	16,843,793	16,843,792	100%
6000	Inversión pública	162,492,433	162,492,433	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	3,628,573	3,628,573	100%
9000	Deuda pública	277,052,534	277,052,534	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	156,758,739	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		1,624,690,422	1,781,449,157	



E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 129 días de retraso.
- De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-03-001.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta de gastos denominada “Servicios Legales, de contabilidad, auditoría y relacionados” por concepto de “CAPACITACIÓN, AUDITORÍA Y GESTORÍA FINANCIERA DE PRODUCCIÓN, CONSULTORÍA CONTABLE, FISCAL, ADMINISTRATIVA Y LEGAL”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron pólizas de egresos en las cuales se aprecia el concepto y la fecha por el que se erogó las cuales aunadas a la copia certificada de las minutas de actividades, realizadas en el ayuntamiento de Puerto Vallarta, signados por la empresa contratada, y validadas por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de los meses noviembre y diciembre de 2014 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre todos ellos del año 2015 y, de los cuales se desprenden los días que se visitó a la Tesorería Municipal, así mismo manifiestan los acuerdos y resultados obtenidos con dichas actividades, siendo estas, evaluaciones al área de patrimonio, preparación de la cuenta pública, ajustes en la política de austeridad, instrucción de reducir los gastos en todas las partidas de gasto corriente, análisis del presupuesto de egresos, supervisión e integración de expedientes de obra pública y asuntos financieros, evaluación del comportamiento anual, del ingreso, entre otros, se acreditan las acciones realizadas por el proveedor del servicio contratado con recursos públicos, en este contexto se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-03-004.- FOLIO No. N/A.-
MES: JULIO Y SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta de gastos denominada Servicios de Capacitación, por concepto de “CAPACITACIÓN TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL, CAPACITACIÓN SISTEMA PENAL ACUSATORI”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las actas de fallo del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 29 de abril de 2015, en la cual se emite un fallo donde se adjudica la licitación pública al participante Instituto Nacional de Capacitación, Especialización y Asesorías en Estrategias en Prevención A.C., para la contratación del servicio denominado “TECNICAS DE LA FUNCION POLICIAL“, con la invitación No. IA814067994-N2-2015, del fondo SUBSEMUN 2015, y para la contratación del servicio denominado “CAPACITACION DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO” con la invitación No. IA814067994-N1-2015, ya que dicho proveedor presentó el mejor costo-beneficio en dicha licitación, siendo su propuesta la mejor evaluada y autorizándole de esta manera el servicio, documentos mediante el cual se acreditan las debidas autorizaciones por parte del órgano colegiado municipal facultado para ello por las cantidades observadas.

De igual manera se presenta copia certificada de formato digital CD, en el cual se plasma la leyenda de H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual contiene 2 carpetas con los nombres de cursos sistema penal acusatorio y cursos técnicas de la función policial, estos a su vez contienen imágenes con los siguientes documentos, cronogramas de capacitación, relaciones de firmas del personal (nombre del alumno, grupo, días que asistieron, firmados por el personal capacitado), listas de asistencia (nombre del alumno examen, calificación de examen teórico, practico, exposiciones y calificación final, debidamente firmadas por los instructores del curso), calificaciones, cuestionarios del alumno, exámenes, copias fotostáticas de constancias y evidencia fotográfica de los cursos; de los cuales se desprenden todos los documentos antes mencionados, en los que se acredita que efectivamente se llevaron a cabo los cursos de capacitación contratados por parte del prestador de servicios y que son coincidentes con los conceptos facturados; así como también los programas CTFP y CSPA, 2015, de los cuales se desprende introducción, características curriculares, objetivos (generales y específicos), perfil de (ingreso y egreso), estructura curricular, contenido temático, metodología de enseñanza aprendizaje, procedimiento evaluación y acreditación, evaluación académica, requisitos para la aprobación del curso, entre otros aspectos, cumpliendo con la acreditación y la prestación del servicio al personal de seguridad municipal; cabe mencionar que también se presenta copia certificada de la lista del personal bajo el nombre de “Formato de reporte de cumplimiento de metas de capacitación”, en donde se menciona que es una actualización de dichos cursos, “técnicas de la función policial” y “curso del Sistema Penal Acusatorio”, SUBSEMUN 2015, del Municipio de Puerto Vallarta, las cuales fueron expedidas por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica, fecha de

impresión 22 de febrero de 2016, de las cuales se desprende el nombre del elemento, número de CUIP, fecha de inicio y fecha final del curso, las cuales se encuentran debidamente firmadas por el Presidente Municipal y el Subdirector de Academia de Seguridad Ciudadana, comprobando con ello que las personas que participaron en los cursos pertenecen a la corporación, por lo tanto eran susceptibles de recibir dicho beneficio, derivado de lo anterior, se acredita que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos.

Por último presentan copia certificada de oficio, en el cual manifiesta lo siguiente: "...la presente acta ampara la entrega total de entregables que acreditan la culminación de los servicios realizados, capacitando a 323 elementos en el curso "SISTEMA PENAL ACUSATORIO", así como los estipulados en el convenio de colaboración...". anexando póliza de cheque, de fecha 20/07/2015, por la cantidad de \$563,750.00 a favor del Instituto Nacional de Capacitación, Especialización y Asesorías en Estrategias en Prevención A.C, por el concepto de pago del 50% anticipo del capacitación del Sistema Penal Acusatorio- SUBSEMUN 2015, la cual se encuentra firmada de recibido; al igual se anexa la transferencia bancaria, cliente Municipio de Puerto Vallarta, de la misma manera presenta copia certificada de oficio, de fecha 05/10/2015, dirigido al director de Seguridad Ciudadana de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual manifiesta lo siguiente: "...la presente acta ampara la entrega total de entregables que acreditan la culminación de los servicios realizados, capacitando a 214 elementos en el curso "TECNICAS DE LA FUNCION POLICIAL", así como los estipulados en el convenio de colaboración...", anexando pólizas de cheque números 04, 02 y 87 así como la transferencia bancaria número de referencia 0000085, mismas que se encuentran debidamente firmadas de recibido por partes del beneficiario; de la cual se aprecian las cuentas que fueron afectadas con dichos pagos, demostrando que los desembolsos realizados fueron efectivamente recibidos por el beneficiario, y que la prestación del servicio fue recibida a entera satisfacción del municipio; por lo que se considera que la documentación aportada ampara y justifica la correcta aplicación del gasto y que no representa una afectación al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-06-001.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta de gastos denominada "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales"; por concepto de "PAGO POR PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta No. 1 de la Comisión de Adquisiciones, de fecha 08 de febrero de 2013, donde el solicitante

Dirección de Comunicación Social presento el oficio sin número de fecha 31 de enero de 2013, por medio del cual el Director General de Comunicación Social pone a consideración para su análisis y aprobación las tarifas presentadas por diversos medios de comunicación, para que durante el periodo de la Administración Municipal 2012-2015 sean contratados para la difusión de programas e información de importancia para la población, en la cual se aprobó la contratación del proveedor referido en dicha acta; ya que tal proveedor presentó el mejor costo-beneficio en la licitación, y siendo su propuesta la mejor evaluada, se le otorgo de esta manera la prestación del servicio, por lo tanto este documento acredita la debida autorización por parte del órgano colegiado municipal facultado para ello.

Así mismo se presenta copia certificada de contrato de prestación de servicios, de fecha 11 de febrero de 2013, celebrado entre el municipio de Puerto Vallarta y la empresa contratada, el objeto del presente es que el prestador se obliga a prestar a favor del municipio los servicios de publicidad en el periódico local y en su página de Internet, con vigencia del día de la firma al 30 de septiembre de 2015, en el cual, dicho contrato se encuentra debidamente firmado por las partes involucradas, siendo este el documento legal que acredita la debida relación entre las partes y en el cual se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo coincidentes los conceptos y montos facturados con lo contratado; por último también se presenta copia certificada de 9 paquetes o relaciones con la evidencia documental del servicio y del pago realizado, las cuales contienen transferencias electrónicas realizadas al proveedor contratado, además de las facturas emitidas por dichos servicios, ordenes de inserción con las fechas que fueron publicados, firmadas por el Director General de Comunicación social, también se presentan los anuncios publicitarios en el periódico con las fechas estipuladas y programadas; considerando de esta manera que se presenta la evidencia documental que acredita que efectivamente se llevaron a cabo los servicios contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-06-001.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO, ABRIL, AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta de gasto denominada "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" por concepto de "TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD "; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta No. 1 de la Comisión de Adquisiciones, de fecha 08 de febrero de 2013, en la cual se aprueba la contratación de los proveedores mencionados en dicha acta, con lo que se acredita la anuencia del máximo órgano del gobierno municipal, en cuanto a los asuntos analizados discutidos y aprobados, por dicho cuerpo edilicio, dejando de

manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo modo se remite el contrato de prestación de servicios, de fecha 11 de febrero de 2013, celebrado entre el municipio de Puerto Vallarta y la empresa contratada, el objeto del presente es que el prestador se obliga a prestar a favor del municipio los servicios de información, spots radiofónicos, entrevistas y reportajes de las emisoras de radio que se consideren necesarios para el beneficio de la población, con vigencia del día de la firma al 30 de septiembre de 2015, el cual se encuentra debidamente firmado por las partes, con lo que se demuestra el instrumento jurídico idóneo en donde constan las obligaciones suscritas por los representantes municipales. Por último remiten, un disco compacto en formato digital, con la leyenda ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, spots de radio, dic. 2014, enero, marzo y junio 2015, el cual contiene cuatro carpetas: diciembre 2014, enero 2015, junio 2015 y marzo 2015, mismas que contienen spots, con los siguientes temas: en Ixtapa se construyen buenas obras (se describen las obras que se llevaran a cabo), nuevas unidades para tu seguridad (manifestando la construcción de cuartel de policía y la adquisición de nuevas patrullas), emprende confiamos en tu palabra (programa del gobierno municipal), tus aportaciones mueven Vallarta (los beneficios que se han logrado con las aportaciones), toma conciencia (la separación de la basura), historias de bien en Puerto Vallarta (beneficios obtenidos para los niños y familias), mercado municipal de Puerto Vallarta (opiniones de las personas con respecto al mercado y lo que representa para los vallartenses), toma conciencia, mercado municipal y participa en el electro acopio Jalisco 2015, (programa para recibir residuos electrónicos para su procesamiento y reciclaje, conoce los puntos de acopio), el cual fue aportado como evidencia que demuestra la realización de los trabajos contratados por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en este contexto se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-06-001.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO, MARZO, ABRIL, JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron a cuenta de gastos denominada "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" por concepto de "DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD EN LA RADIO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Comisión de Adquisiciones 2012-2015 del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada con

fecha 08 de febrero del 2013, en la cual bajo el cuarto punto del orden del día por se aprueba entre otros, tanto las cotizaciones de bienes y servicios como la contratación a través de la Dirección de Comunicación Social del ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, del Proveedor contratado; para prestar el servicio de publicidad en Radio; constatando de esta manera que existía autorización por parte de dicho órgano municipal para contratar a la empresa beneficiaria, basándose en el principio de costo beneficio para el ayuntamiento.

Del mismo modo, se remite la copia certificada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con fecha 25 de marzo de 2013, debidamente firmado y celebrado entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa contratada, estableciendo como objeto del mismo, que esta última realice los diferentes anuncios dinámicos de la campañas informativas y difusión de logros obtenidos con el objeto de que preste servicios de publicidad a favor del ayuntamiento, mismas que estarán vigentes a partir de la firma del presente y hasta el día 30 de septiembre de 2015, lo anterior de acuerdo a los precios y tarifas contenidas en su cláusula Segunda; desprendiéndose del mismo los términos y condiciones, así como los derechos y obligaciones contraídos por las partes, advirtiendo de una manera clara y precisa que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el citado acuerdo de voluntad, sin que se advierta daño alguno al patrimonio público estatal.

Aunado a lo anterior, los sujetos auditables remiten a este órgano técnico la información en forma digitalizada de los spots transmitidos los meses de enero, febrero, marzo y julio del 2015 relativos a las campañas informativas y difusión de logros obtenidos del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dejando en evidencia la prestación de servicio; constatando además, que estos servicios de publicidad por radio, fueron realizados en apego a los términos pactados entre el proveedor y el propio ente auditado a través de las pautas de transmisión adjuntas, de las cuales se desprenden los días y horarios en que se transmitieron los spots radiofónicos, justificando, corroborando con lo anterior el real y exacto cumplimiento de lo acordado y justificando cada uno de los pagos efectuados por el ente auditado, registrados en las pólizas D-04-51-82-2, D-04-7740-2, D-04-9648-2 Y D-04-144408-2, por los periodos del 01 al 20 de enero, 01 al 20 de febrero, 01 a 20 de marzo y 01 al 20 de julio, en este contexto se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-06-001.- FOLIO No. N/A.
MES: FEBRERO, MARZO, ABRIL, JULIO, AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta de gastos denominada “Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, por concepto de “PAGO DE PUBLICIDAD EN EL DIARIO MERIDIANO”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta No. 1 de la Comisión de Adquisiciones, de fecha 08 de febrero de 2013, en la cual se aprueba por unanimidad la contratación del proveedor mencionado en dicha acta, cabe mencionar que el proveedor presentó el mejor costo-beneficio en dicha licitación, siendo su propuesta la mejor evaluada y otorgándole de esta manera la prestación del servicio al proveedor antes mencionado; siendo este, documento mediante el cual se acredita la debida autorización por parte del órgano colegiado municipal facultado para ello y el procedimiento que se siguió para la selección del proveedor.

Del mismo modo se remite el contrato de prestación de servicios, de fecha 11 de febrero de 2013, celebrado entre el municipio de Puerto Vallarta y la empresa contratada, el objeto del presente es que el proveedor se obliga a prestar a favor del municipio los servicios informáticos, publicitarios y de imagen, con vigencia del día de la firma al 30 de septiembre de 2015, contrato que se encuentra debidamente firmado por las partes involucradas, siendo este, el documento legal que acredita la debida relación entre las partes y en el cual se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar; siendo los montos y conceptos facturados coincidentes con los contratados; por último se presenta copia certificada del periódico en él se aprecia la evidencia documental con la información de las actividades gubernamentales, de fechas enero, febrero, marzo y junio de 2015, los cuales aparecen en plana completa, media plana, cuarto de plana, con los siguientes temas: *obras públicas, apoyo y beneficios que ofrece la Dirección de Desarrollo Económico, recuperación de espacios públicos, festival internacional de la pirotecnia, regularízate y ponte al corriente etc*; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5-1-2-1-7.- FOLIO No. N/A. - MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 5-1-2-1-7 denominada “MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA”, por concepto de “MATERIAL PARA EL PROGRAMA SOCIAL UNIFORMES CON MOCHILAS Y ZAPATOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2015 -2016”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo No. 0120/2013, aprobado en Sesión Ordinaria, del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de fecha 25 de marzo de 2013, en el cual se autoriza a que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, gestiones, se adhiera, participe y celebre los convenios correspondientes, en todos aquellos programas Federales y Estatales que dieran

lugar y que reúnan las condiciones para ser realizados y ejecutados en el municipio, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del pleno municipal para efectuar el gasto en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo modo, se remite copia certificada de entrega-recepción de mochilas con útiles, signado por el adscrito a la oficina de enlace municipal, así como por la Secretaria de Desarrollo e Integración Social el coordinador regional de la SDIS y enlace regional de la SDIS, en la cual se señala que la secretaria de Desarrollo como parte que entrega y el municipio de Puerto Vallarta como parte que recibe, la cantidad de 26,745 paquetes de mochilas y útiles, con lo que se acredita el consentimiento en los paquetes recibidos por el municipio para ser entregados a los beneficiarios, del programa mochilas con útiles escolares, en este contexto cabe señalar que se presenta la copia del padrón de beneficiarios en el cual se encuentra el listado de alumnos, del cual se desprende, el nombre de la escuela, clave, turno, grado, grupo el número de alumnos, nombre del alumno, CURP, sexo y edad, matrícula y el nombre del director de la escuela, la cual aunada a la recepción de los las constancias de conformidad, debidamente firmadas por los Representantes de los Comité de Padres de Familia, Directores de las Escuelas, enlace municipal y el Delegado regional de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, de las cuales se desprende el municipio, nombre de la escuela, clave de registro de la escuela, domicilio de la misma, turno, grado, y cantidad de alumnos, así como las escuelas beneficiadas, con lo anterior queda de manifiesto, el consentimiento en los paquetes recibidos por el municipio, del programa mochilas con útiles escolares, al efecto se valida que los alumnos de las escuelas beneficiadas en efecto recibieron los artículos que motivaron el gasto, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5-1-2-2-1.- FOLIO No. N/A. - MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 5-1-2-2-1 denominada "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS", por concepto de "COMIDA PARA EL EVENTO DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PUERTO VALLARTA, SE LES CELEBRA SU PARTICIPACIÓN Y ARDUO TRABAJO DENTRO DEL MUNICIPIO EN EL RANCHO DE LOS ARREOLA EL DÍA 04 DE MARZO DEL 2015", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de la Comisión de Adquisiciones, de fecha 11 de marzo de 2015, en la cual se aprueba la contratación por parte del comité, del proveedor mencionado en dicha acta, por concepto de comida para 500 personas relacionado con la asociación de

ganaderos de Puerto Vallarta, Jalisco, donde dicho servicio fue solicitado por el Director General de Desarrollo Social, documento que viene firmado por las autoridades correspondientes y en el cual se acredita la debida autorización por parte del órgano colegiado municipal facultado para ello, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo modo se remite copia certificada de oficio, de fecha 12 de febrero de 2015, signado por el integrante de la asociación de ganaderos, dirigido al Director General de Desarrollo Social, en el cual le solicita el apoyo con alimentos para la organización del evento para la reunión de todos los integrantes de la asociación de ganaderos de Puerto Vallarta, en agradecimiento a todo el trabajo realizado a favor de Puerto Vallarta y se le invita a dicho evento; de igual forma se presenta copia certificada de contrato de prestación de servicios, de fecha 13 de marzo de 2015, celebrado entre el municipio de Puerto Vallarta y la prestadora de servicios, el objeto es que el prestador de servicios se obliga con el municipio, a proporcionar el servicio de comida para 500 personas para el evento de la asociación de ganaderos de Puerto Vallarta, Jalisco; contrato que se encuentra debidamente firmado por las partes involucradas, siendo este, el documento legal que acredita la debida relación entre las partes, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado.

Así mismo se presenta escrito aclaratorio, de fecha 21 de diciembre de 2016, signado por Ex Director de Desarrollo Social, en el cual expresa los impactos positivos que se tuvieron con el apoyo en el evento; participación de charros profesionales y amateurs, y en el que expresa que Puerto Vallarta es considerado entre los 3 puertos más importantes, por lo cual la difusión y proyección a nivel nacional e internacional es un punto clave para la atracción del turismo, y la participación del Ayuntamiento en este tipo de eventos ayuda a conservar la identidad del municipio, colocando a Puerto Vallarta en uno de los principales atractivos turísticos en el país, por último se anexa copia certificada de evidencia fotográfica, con la leyenda reporte fotográfico, evento: *comida con ganaderos*, lugar: *las juntas rancho los Arreola*, en las cuales se percibe la reunión de la Asociación de Ganaderos antes mencionada, cumpliendo de esta manera con la correcta aplicación del apoyo solicitado, y evidenciando la realización del evento que motivó la erogación, por lo que se considera que la aplicación del recurso observado no significo una afectación a las arcas públicas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5-1-2-4-1.- FOLIO No. N/A. - MES: MARZO, MAYO, JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron se analizó la cuenta contable 5-1-2-4-1 denominada

“PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS”, _por concepto de “CONSTRUCCIÓN DE ACCIONES SOCIALES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN DIFERENTES COLONIAS Y LOCALIDADES”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la póliza de fianza 1948566, expedida por la afianzadora respectiva, a favor de municipio de Puerto Vallarta, la cual es acorde con la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios profesionales misma que refiere *“Séptima.- Garantía de Cumplimiento.- El prestador deberá garantizar el cumplimiento del contrato en los términos del artículo 21 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones, del Estado de Jalisco y 28 de su Reglamento, otorgando un póliza de fianza a favor del Municipio de Puerto Vallarta o de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme al porcentaje establecido en el numeral 1.5.1. de las bases la cual se calculara en base al monto total de contrato, así mismo el prestador deberá de cumplir con las condiciones establecidas en todo el numeral 1.5 de las bases...”* por su parte las bases en su punto 1.5 refieren.

Del mismo modo se remite el listado de insumos que intervienen la integración de la propuesta, de la cual se desprende concepto, unidad, cantidad, precio, importe, anticipo; al igual se anexo la relación de los precios, cantidades e importe de las facturas 73, 75 y 62, también remiten las copias certificadas del listado de beneficiarios, generado por la Dirección de Desarrollo Social del ayuntamiento de Puerto Vallarta, de las cuales se desprende el sector, delegación, coordinador, nombre del beneficiado, calle, colonia y teléfono, demostrando con ello la existencia del padrón de beneficiarios que recibieron el apoyo del programa “Mejoramiento de Viviendas”.

Por último presentan las copias certificadas de un legajo el cual contiene las actas de entrega recepción, expedidas por SEDESOL, de las cuales se desprenden los datos generales: fondo (fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal), programa (mejoramiento de vivienda), municipio, localidad, dirección, nombre del beneficiario, coordinador, avance físico (100%), observaciones (se concluye que la obra se encuentra terminada y funcionando, y es de entera satisfacción del beneficiario), las cuales se encuentran debidamente firmadas por el supervisor de obra, el Presidente Municipal y el beneficiado, de fechas mayo, junio y septiembre de 2015, acreditando con ello el consentimiento por parte del beneficiario y que las mismas son concordantes con el listado de beneficiarios generado por la Dirección de Desarrollo Social adscrita al ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, aunado a las copias certificadas, a la memoria fotográfica que contiene imágenes en las cuales se aprecia el antes y el después de las viviendas, percatándonos que efectivamente se realizaron mejoramientos a las viviendas con el programa “Mejoramiento de Viviendas”, las cuales si muestran los trabajos realizados en memorias gráficas, con motivo del programa en cuestión, quedando de manifiesto el correcto uso y manejo de los recursos públicos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5-1-2-4-1.- FOLIO No. N/A. - MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 5-1-2-4-1 denominada "PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS" por concepto de "MATERIAL PARA BACHEO DE LA CIUDAD", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del comprobante fiscal número N661, de fecha 01 de junio de 2015, expedido por el proveedor contratado, a favor del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la cual se describen los conceptos, 140 m³ de mezcla asfáltica, y 4000 lts de emulsión, la cual es valiosa por la cantidad mencionada en dicha factura y en la que se aprecia que obra el sello y firma de conformidad de la Dirección General de Infraestructura y Obra Pública y de la Tesorería Municipal departamento de egresos, con lo que se acredita que obra la conformidad en la recepción de los materiales para bacheo por parte del ente auditado.

En relación a lo anterior y a efecto de validar la correcta utilización de los materiales al efecto reportados, se remiten copias certificadas de notas de remisión, de fechas enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, a favor del municipio, de las cuales se desprenden los metros, tipo de mezcla (asfáltica), los litros de emulsión, firmadas de recibido, las cuales cuentan con su sello de la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Puerto Vallarta las cuales son aportadas como documentos en los que se demuestra el fin último de los materiales adquiridos, en concatenación con la copia certificada de la relación de Mezcla de la que se desprende metros de asfalto, litros emulsión, lugar, mes y nombre de quien recibe, con un total de 140 metros de asfalto y 4000 litros de emulsión, con lo que se acredita el correcto destino de los recursos utilizados por el concepto material para bacheo al pronunciarse respecto del lugar donde se realizaron dichos trabajos, también demuestra el calendario y plan de trabajos al demostrar la fecha en que se realizaron los trabajos en distintos lugares, por último remiten las copias certificadas de memoria fotográfica, expedidas por la Dirección General de Infraestructura y Servicios, respecto del mantenimiento de obras públicas, de las cuales se aprecia la realización del mantenimiento que se le dio a las calles al efecto reportadas, conteniendo pies de foto con los nombres de las localidades, bacheo en asfalto, fecha, ubicación, metros, personal y trabajos realizados, con lo que se acredita el registro en imágenes gráficas de los trabajos realizados, en este contexto se advierte que el ente auditado en efecto aplico el material en el bacheo que se reporta, certificando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5-1-2-4-7.- FOLIO No. N/A. - MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 5-1-2-4-7 denominada "ARTÍCULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION" por concepto de "MATERIAL PARA EL PROGRAMA SOCIAL "CASA DIGNA" VERTIENTE 2 DICHO APOYO SOCIAL SERA UTILIZADO CON EL FIN DE MEJORAR LAS VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS VALLARTENSES QUE VIVEN EN LAS ZONAS MARGINADAS DEL MUNICIPIO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las facturas expedidas por la contratista a favor del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, amparan un monto superior al observado en pliego y las cuales cuentan con sello de recibido de la Dirección de Proveeduría del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, con lo que se acredita la evidencia de la recepción de los materiales por parte del municipio, en este contexto es importante señalar que se remite copia de la relación de personas, de la cual se desprende el nombre de los beneficiarios y el sector, con lo que se acredita la realización del padrón de beneficiarios del programa "Casa Digna".

Aunado a lo anterior, cabe señalar que se integran las copias certificadas de los formatos de recepción de apoyo para programa "tu casa digna" vertiente II, expedidos por la Dirección General de Desarrollo Social, de las cuales se desprende el folio de dichos formatos, el nombre del beneficiario, domicilio del beneficiario, material recibido, fotografía de la casa que recibe el apoyo, las cuales se encuentran firmadas por el Dirección General de Desarrollo Social y las personas beneficiadas; se anexan las credenciales para votar con fotografía, expedidas por el INE a nombre de cada uno de los beneficiarios que aparecen en los formatos de recepción de apoyo, demostrando el cumplimiento del programa social y sus resultados en virtud de que la misma cuenta con firma de conformidad del beneficiario fotografías del antes y después de los trabajos realizados, robusteciendo lo anterior mediante las identificaciones oficiales adjuntas a dicha evidencia, por último los sujetos auditados remiten las reglas de operación del programa las cuales contienen introducción, justificación, objetivos, lineamientos especiales requisitos dependencias responsables operación del programa derechos y obligaciones, y transparencia, certificando que el destino de los recursos es acorde con las metas y objetivos que se trazaron en dicho programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5-1-2-4-7.- FOLIO No. N/A. - MES: MARZO, MAYO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 5-1-2-4-7 denominada "ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN", por concepto de "CONSTRUCCIÓN

DE ACCIONES SOCIALES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN DIFERENTES COLONIAS Y LOCALIDADES”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la póliza de fianza 1948566, expedida por afianzadora respectiva de fecha 27 de febrero de 2015, a favor de municipio de Puerto Vallarta, la cual es acorde con la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios profesionales misma que refiere *“Séptima.- Garantía de Cumplimiento.- El prestador deberá garantizar el cumplimiento del contrato en los términos del artículo 21 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones, del Estado de Jalisco y 28 de su Reglamento, otorgando un póliza de fianza a favor del Municipio de Puerto Vallarta o de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme al porcentaje establecido en el numeral 1.5.1. de las bases la cual se calculará en base al monto total de contrato, así mismo el prestador deberá de cumplir con las condiciones establecidas en todo el numeral 1.5 de las bases...”* por lo que de las operaciones aritméticas se desprende que el monto total de la fianza es acorde a lo solicitado en el contrato de prestación de servicios respectivo, ya que resulta ser por el 15% del monto total de lo contratado, con lo cual, se valida que los auditados realizaron las gestiones pertinentes a efecto de garantizar el correcto cumplimiento de los trabajos al efecto contratados.

Del mismo modo se remiten copias certificadas del listado de beneficiarios, generado por la Dirección de Desarrollo Social del ayuntamiento de Puerto Vallarta, de las cuales se desprende el sector, delegación, coordinador, nombre del beneficiado, calle, colonia y teléfono, por medio del cual se acredita la existencia del padrón de beneficiarios quienes accedieron al programa en mención, en este contexto remiten las actas de entrega recepción, expedidas por SEDESOL, de las cuales se desprenden los datos generales: fondo (fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal), programa (mejoramiento de vivienda), municipio, localidad, dirección, nombre del beneficiario, coordinador, avance físico (100%), observaciones (se concluye que la obra se encuentra terminada y funcionando, y es de entera satisfacción del beneficiario), las cuales se encuentran debidamente firmadas por el supervisor de obra, el Presidente Municipal y el beneficiado, todas ellas de diferentes fechas. Con lo que se acredita la recepción de los materiales por parte de los beneficiarios aportando por último las copias certificadas que contienen las imágenes en las cuales se aprecia el antes y el después de las viviendas, percatándonos que efectivamente se realizaron mejoramientos a las viviendas con el programa “Mejoramiento de Viviendas”, las cuales si muestran un cambio benéfico, en este contexto se corrobora que el destino de los recursos es acorde con lo reportado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5-1-2-9-6 Y 5-1-2-9-8.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron las cuentas contables 5-1-2-9-6 y 5-1-2-9-8 denominada REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, por concepto de “REFACCIONES PARA DIFERENTES UNIDADES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los oficios dirigidos al Jefe de Proveeduría, signados por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Vehículos, mediante los cuales detalla las refacciones necesarias para la reparación de unidades del Municipio, anexando copia certificada de las ordenes de diagnóstico y reparación del taller municipal, documentos mediante los cuales se puede constatar la requisición por parte del taller para la adquisición de refacciones para la reparación de las unidades, de la misma manera remiten copia certificada de las facturas de las refacciones adquiridas, las cuales se encuentran selladas de recibido por el almacén del taller municipal, documentos que permiten verificar la recepción de las refacciones adquiridas por parte del municipio.

Aunado a lo anterior envían copia certificada de los resguardos de los vehículos reparados, firmados por el Jefe de Patrimonio Municipal, acreditando que dichos bienes a los que se les efectuó las reparaciones que motivaron el gasto son propiedad del municipio, por último y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones adjuntan copia certificada de las bitácoras de reparación, firmadas por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Vehículos, elementos que permiten verificar que se realizaron las reparaciones de los vehículos, constatando de esta manera claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos, motivo por el cual, resulta procedente el gasto reportado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5-1-2-9-8.- FOLIO No. N/A. - MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 5-1-2-9-8 denominada “REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS” por concepto de “REFACCIONES PARA ELEVADOR DE LA UMA”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de oficio de fecha 27 de abril de 2015, signado por el Director Comercial, el cual está dirigido al Jefe de Proveeduría, en el que hace

mención de los cambios de los condensadores eléctricos de los elevadores de la Torre “A” y “B”, documento que anexa fotos de las piezas dañadas así como las nuevas refacciones instaladas, cabe mencionar que dicho oficio presenta sello de recibido por parte de la Dirección de Proveeduría del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta de fecha 27 de abril de 2015, de esta manera se cumple con la recepción de las refacciones y se acredita la reparación del bien en cuestión, acreditando de esta manera que se cumplió correctamente con el servicio contratado y que fue recibido a satisfacción entera por parte del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5-1-3-2-8.- FOLIO No. N/A. - MES: FEBRERO, MARZO, MAYO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron se analizó la cuenta contable 5-1-3-2-8 denominada ARRENDAMIENTO FINANCIERO, por concepto de “ARRENDAMIENTO FINANCIERO”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de arrendamiento puro que celebran por una parte el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y por la otra la empresa contratada, los cuales acuerdan que “...*EL MUNICIPIO arrendará a EL PROVEEDOR, y este entrega en arrendamiento puro 50 vehículos tipo pick up WV Amarak, disel 4x2, doble cabina...*” asimismo acuerdan “...*que el precio pactado incluye el acondicionamiento de las unidades automotrices para que sean utilizadas como patrullas...*”, instrumento legal que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes; de igual manera anexan copia certificada de cincuenta (50) comprobantes fiscales emitidos por la empresa contratada, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cada comprobante fiscal tiene el concepto de “...*01 camioneta Amarak Volkswagen...*”, documentos que acreditan la recepción física y legal de los automotores señalados en facturas, así como el uso y disfrute en los términos contratados a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-0149.- FOLIO No. N/A. - MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 2-1-1-2-1-2-0149,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de póliza de egresos 2356-03 captura directa, por concepto de pago de refacciones para maq. de obras fac. 748 a 759 a cuenta, de la cual se desprende la cuenta contable 2-1-01-02-001-0002-0149, al cual se anexa la solicitud de pago y traspaso vía electrónica, expedida por la Tesorería

Municipal, beneficiario, por concepto de compra de refacciones, aceites, lubricantes, y llantas, así como herramientas y equipos diversos de mantenimiento, de fecha 06 de febrero de 2014; documento firmado por el Tesorero Municipal y el Presidente Municipal, así como su respectivo sello del Departamento de Contabilidad de fecha 19 de Mayo de 2014, al igual se anexa el comprobante de pago interbancario, a favor de la proveedora, de fecha 06 de febrero de 2014, con cuenta de retiro 0191502565, así como copias certificadas de las facturas No. de la 748 a la 760, expedidas por la proveedora, a favor del Municipio de Puerto Vallarta; acreditando con ello los documentos que dieron origen a los movimientos registrados a nombre del proveedor y que comprueban las erogaciones realizadas; dichos comprobantes denotan que se realizó correctamente el pago y aseguran la inexistencia de algún tipo de adeudo con el proveedor y que la situación actual está al corriente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-0427.- FOLIO No. N/A. - MES: ENERO A SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 2-1-1-2-1-2-0427 por concepto de “movimientos que integran los saldos al 30 de septiembre de 2015,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio de fecha 05 de enero de 2017, signado por el Ex Encargado de la Hacienda Municipal, en el cual manifiesta lo siguiente: *“...en relación a la cantidad observada de la observación 17, se hace la aclaración que de la cuenta revisada 2-1-1-2-1-2-427, se hace la aclaración que la siguiente póliza: D-10-1334-1, proveedor; Esta cantidad se origina del saldo restante de factura 3, el cual quedo con registro en la contabilidad, sin embargo, el material facturado no fue entregado en su totalidad al municipio. El proveedor notifica a la Tesorería de la expedición de la nota de crédito 5 con un escrito informativo, por lo que a su vez el departamento de contabilidad efectúa la aplicación de dicha nota de crédito...”*; dicho que es respaldado con copia de la factura folio 3, expedida por el proveedor contratado, por concepto de set de gimnasio aparatos de ejercicio y juegos infantiles, de fecha 28 de marzo de 2014; de igual manera se anexa nota de crédito bajo el folio 5, expedida por el proveedor antes citado a favor de la entidad auditada, documento legal que se utiliza en las compraventas donde interviene un descuento a la emisión total de una faculta puede ser total o parcial el monto a descontar; respaldando dicha nota de crédito con la validación antes el Servicio Administración Tributaria “SAT”, conjunto de documentos que aclaran que dicho proveedor le adeuda al municipio de Puerto Vallarta la cantidad observada, la cual se puede hacer efectiva al momento que la entidad auditada lo necesite o requiera; por lo tanto este órgano técnico determina que el importe observado queda plenamente acreditado y justificado ya que se presentan los medios de prueba necesarios, para garantizar que en su momento el ente auditado realizar las gestiones para ejecutar dicho documento en su favor; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-0523: MES: ENERO A SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron cuenta contable 2-1-1-2-1-2-0523 por concepto de “pago por servicios de creatividad y publicidad correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2015; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito de aclaratorio de fecha 05 de enero de 2017, en el cual se manifiesta dar seguimiento a la solventación del pliego de observaciones derivado de la revisión a las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 01 de enero al 30 de septiembre del 2015, por la cantidad de observada, de la cuenta contable 2-1-1-2-1-2-0523, de la empresa contratada, por el cual se hace la aclaración del importe observado, en el que se anexa un cuadro informativo, de la cuenta contable 2-1-1-2-1-2-0523, que corresponde a la contabilización de las pólizas de diario números D-10-2796-1, D-10-2797-1 y D-10-2798-1; por lo que se acredita que los movimientos observados y por aquellos que existió un flujo de efectivo que representan la salida de recursos financieros por el pago de servicios a un tercero, situación que se corrobora con el auxiliar contable que se adjunta al escrito aclaratorio.

En relación a lo anterior se proporcionaron copias certificadas de las pólizas contables que integran el expediente relativo a las pólizas de egresos E-01-5522-17, E-01-526-17, E-01-531-17, E-01-1833-17, E-01-2759-49, E-01-2759-50, E-01-2759-51, E-01-5517-3, E-01-5518-17, E-01-5519-17, E-01-5520-17, E-01-5522-17; todas por el concepto de pago por servicios de creatividad y publicidad correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2015; en los cuales se anexa: solicitud de pagos y traspasos vía electrónica y comprobantes de operación de transferencias; documentos mediante los cuales se acredita la realización de los pagos y la debida recepción del recurso monetario por parte del tercero, así mismo se anexan, pólizas contables de diario, solicitudes de adquisiciones/ servicios, solicitud de cheque, ordenes de servicio, comparativos de cotizaciones, requisición de materiales y/o servicios, y actas de sesión del comité de adquisiciones; documentación mediante la cual se acreditan los procedimientos administrativos para la solicitud, autorización del gasto y pago de servicios de conformidad a su normatividad interna y se acredita los movimientos que le dieron origen a los registros contables efectuados; adicionalmente se adjuntaron las facturas números, 38, 43, 44, 59, 60, 61, 63, 69, 71, 77 y 79, expedidas por el proveedor contratado, a nombre del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el concepto de servicios de creatividad y publicidad excepto internet; denotando con ello que las erogaciones observadas se encuentran debidamente comprobadas con las facturas de conformidad a la normatividad en materia de expedición de

comprobantes fiscales.

Aunado a lo anterior se exhibieron copias certificadas del contrato de prestación de servicios que celebra por una parte el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa contratada., lo firmaron por triplicado en Puerto Vallarta, Jalisco el día 10 de Junio 2014 y del contrato de prestación de servicios que celebra por una parte el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa contratada, celebrado el día lunes 10 de junio de 2014; instrumentos legales mediante los cuales se establecen los derechos y obligaciones de las partes, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar, mismos que son coincidentes con los montos y conceptos erogados, los cuales se encuentran en vigencia y corresponden a las erogaciones en materia, así mismo anexan los reportes, informes y gráficos de cada uno de los meses facturados, en los que se evidencian los diseños y publicidad emitidos, tales como: campaña del II informe de Gobierno, varios postales, campaña toma de conciencia, mujeres sin violencia, diabetes, un movimiento que deja huella, festival internacional de la pirotécnica, herramientas en aire, mover te salva, reglamentos para protección animal, campaña recaudación de impuestos, un movimiento que deja huella, campañas cuidados con voluntad, una historia de bien, mujeres que mueven Vallarta, campaña protección tortuga marina, campañas ahí viene el agua, muévete, separación basura, entre otros; documentación mediante la cual se acredita que efectivamente se llevaron los trabajos contratados de conformidad a las cláusulas establecidas en los contratos respectivos, por lo que el prestador de servicios era susceptible de recibir los pagos efectuados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-0503: MES: ENERO A SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron cuenta contable 2-1-1-2-1-2-0503; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio robustecido de auxiliar contable de la cuenta 2-1-01-02-001-0002-0503. del periodo de enero al 31 de diciembre de 2015, que evidencian que al 31 de diciembre de 2015 la cuenta motivo de la presente observación no presenta saldo, derivado de la liquidación del adeudo en la póliza respectiva, razón por la cual, no fue necesario llevar a cabo convenio alguno para liquidación de adeudos pendientes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-259: MES: ENERO A SEPTIEMBRE. - FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 2-1-1-2-1-2-0259 por concepto de "saldos al 30 de septiembre de 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio en el cual refiere el origen de cada uno de los movimientos observados, robusteciendo lo dicho con las pólizas de diario y egresos relacionados, los cuales derivan de la apertura de saldos de adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS) para el ejercicio 2015, correspondiente al registro de dicho adeudo a la cuenta de ADEFAS para su posterior pago, documentos todos que evidencian el origen del registro contable de las operaciones.

Así mismo, para soportar la situación actual del proveedor, se presenta copia certificada de auxiliar contable por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, correspondiente, en la cual se reflejan los movimientos de cargo y abono, correspondientes a las operaciones realizadas durante el ejercicio de 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-0439: MES: ENERO A SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 2-1-1-2-1-2-0439 por concepto de "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CAPSULAS AUDIVISUALES SPOT DE RADIO Y SPOT DE TV", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del Informe General de Servicios presentado por el proveedor contratado, signado por su Administrador General Único, el cual describe los servicios y productos prestados a favor del Municipio de Puerto Vallarta durante el periodo del 01 de julio de 2014 al 31 de julio de 2015, puntualizando de forma mensual el tipo y nombre de la producción, así como la factura con la que fue liquidada, acompañado de discos compactos donde se observan visual y auditivamente los spots y cápsulas realizados para el Ayuntamiento de Puerto Vallarta de las diversas campañas publicitarias del mismo, documentos e información que evidencian la prestación del servicio en cumplimiento de las cláusulas y lineamientos establecidos en el contrato respectivo.

Por otro lado exhibe copias certificadas de póliza de egresos 1001498, transferencia interbancaria de pago a favor de La prestadora de servicios contratada, reporte de servicios prestados, orden de compra/servicio, comparativo de cotización, requisición de materiales/servicios, acta de comisión de adquisiciones número 11 y oficio de solicitud de servicios de publicidad, documentación correspondiente a la póliza de Diario D-10-2309-1, así como póliza

de egresos 1001499, transferencia interbancaria de pago a favor de La empresa contratada de fecha 17 de febrero de 2015, reporte de servicios prestados, orden de compra/servicio, comparativo de cotización, requisición de materiales/servicios, acta de comisión de adquisiciones número 11 y oficio de solicitud de servicios de publicidad correspondiente a la póliza de Diario D-10-2310-1, los cuales conforman la documentación comprobatoria correspondiente y suficiente que soporta la integración de las pólizas de Diario mencionadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-12-0562: MES: FEBRERO Y MARZO.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 2-1-1-2-1-2-0562 por concepto de "COMPRA DE UN LOTE DE MATERIAL DE PAPELERÍA DIVERSA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO PARA STOCK DE ALMACÉN", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio de fecha 05 de enero de 2017, signado por el Ex encargado de la Hacienda Pública Municipal, en el cual manifiesta la política contable para la contabilización de los conceptos observados, con la finalidad de solventar el pliego de observaciones derivado de la revisión a las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 01 de enero al 30 de septiembre del 2015, en la relación a la cantidad observada, donde se hace la aclaración sobre el registro contable de las pólizas D-04-4554-1, D-04-6553-1 y D-04-7789, por concepto de compra de un lote de material de papelería diversa y artículos de escritorio para stock de almacén, mencionando lo siguiente: *"el proceso interno...para el surtido de artículos de papelería y artículos de escritorio, consistía en la elaboración de una requisición global para realizar la compra para stock de materiales de oficina para proveer a las diversas dependencias del municipio, el almacén general daba entrada al material cotejando con los conceptos y cantidades facturadas, posteriormente las dependencias, departamentos y jefaturas generaban una requisición de almacén la cual se utilizaba para control interno de las salidas del material"*, soportando su dicho con la copia certificada de la Requisición global de materiales y servicios del departamento de Proveeduría, de fecha de 08 de enero de 2015 por el concepto de hojas membretadas tamaño carta y/o oficio blanco y negro, varios artículos de papelería; en la cual se refleja la cantidad global que se adquirirá para mantener el stock de artículos en el almacén de acuerdo a las necesidades del ayuntamiento; así mismo se anexaron; copias certificadas de las requisiciones de almacén del departamento técnico de adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual cada requisición tiene su control de fecha de salida, solicitud (dirección o sub-dirección), el número de folio, cantidad, descripción de almacén, dirección solicitante nombre y firma, la autorización de la salida del almacén, firmas y la hora de salida del almacén, en la cual consta de 299 (Doscientos noventa nueve) requisiciones de almacén correspondiente al expediente de almacén, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en las cuales

cada dirección solicitaba el suministro de materiales al almacén durante el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015 y copia certificada del acta administrativa de entrega – recepción de la jefatura de proveeduría adscrita a la tesorería Municipal de H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, anexo No. AER -80 del folio número de 01 al 10, y 19 anexos correspondientes a recursos materiales de relación de papelería en stock, inventarios de almacén se anexan relaciones correspondientes a los almacenes que forman parte del departamento de proveeduría, el inventario de almacén general, relación de mercancías en almacén general de y el inventario de almacén de taller municipal, en la cual se refleja la cantidad de material que se entregó en existencia a la nueva administración, por lo que acreditan la entradas y salidas que se realizaron al almacén de los artículos adquiridos durante el periodo de enero al septiembre de 2015 así como las existencias finales al 30 de septiembre de 2015, siendo coincidentes con las cantidades adquiridas y con los conceptos facturados.

Adicionalmente se exhibieron copia certificada de la factura número 129 de fecha de expedición 13 de febrero de 2015, por el concepto de hojas membretadas tamaño carta y/o oficio blanco y negro y color, facturado al receptor Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual se encuentra debidamente sellada y firmada de recibido por el almacén general del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y copia certificada de la factura número 281 de fecha de expedición 02 de marzo de 2015, por concepto de varios artículos de papelería, facturado al receptor Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ambas emitido por la empresa contratada; la cual se encuentra debidamente sellada y firmada de recibido por el almacén general del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; documentos en los cuales se evidencia la recepción por parte del municipio de los artículos adquiridos, los cuales son coincidentes con las requisiciones y existencias finales en el almacén; de todo lo anterior se concluye que los artículos adquiridos fueron efectivamente recibidos a entera satisfacción del municipio, y que fueron controlados, almacenados suministrados y abastecidos de conformidad a la política interna; no encontrando elementos que implicaran un detrimento a las arcas públicas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 1-1-0-0-0-000: MES: ENERO A SEPTIEMBRE. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron las cuentas de activo por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo” “Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios” y “Valores en garantía”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación contable solicitada en el pliego de observaciones respectivo, mediante la cual se aclararon y justificaron los conceptos y los montos observados; sin que se advierta ninguna irregularidad en los mismos, motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-09-009: MES: FEBRERO Y ABRIL. FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron el auxiliar contable de la cuenta de gastos número 5-1-03-09-009 denominada Otros Servicios Generales, por concepto de "Suministro, instalación y mantenimiento del servicio de alumbrado público"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las polizas contables y las facturas números 243, 238 y 230, de fechas de expedición 06 de marzo, 06 de abril y 04 de febrero de 2015, respectivamente, emitidas por el proveedor contratado. a favor del Municipio Puerto Vallarta, Jalisco, todas por concepto de pago de la amortización mensual que comprende tanto como el costo por el mantenimiento operación y servicios relacionados conforme a la concesión de suministro, instalación, reparación, mantenimiento, operatividad, gestión administrativa del servicio alumbrado público y obras asociadas con el alumbrado público para el mejoramiento urbano del Municipio de Puerto Vallarta; denotando con ello que las erogaciones observadas se encuentran debidamente comprobadas con las facturas de conformidad a la normatividad en materia de expedición de comprobantes fiscales, acreditando con ello la materialización y debida comprobación del gasto.

Así mismo se exhibieron las constancias documentales que acreditan la prestación del servicio las cuales consisten en copias certificadas de los certificados de calidad del servicio (CCS), por los periodos comprendidos de 01 al 31 de enero de 2015, 01 al 28 de febrero de 2015 y 01 al 31 de marzo de 2015; donde se expide en términos de contrato de concesión para el suministro, instalación, reparación, mantenimiento, operatividad, gestión administrativa del servicio alumbrado público y obras asociadas con el alumbrado público para el mejoramiento urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como copia certificada del acta mensual de recepción de los trabajos, avance mensual de recepción de los trabajos, y Anexos B del reporte de trabajos mensuales de mantenimiento por los meses de enero, febrero y marzo de 2015; documentos en los que se detallan el plan de acción, descripción de recursos y reporte de actividades planificadas, donde se especifica fecha, pdl, calle o vialidad, colonia, delegación, tipo de reparación, y se refleja el resumen de actividades realizadas, reportes entrantes por distintos medios, para la solución de averías en punto de luz, reporte de intervenciones correctivas diarias, reporte de intervenciones correctivas del mes por delegaciones y colonias, reporte de intervenciones correctivas del mes por vialidades e intervenciones por tipo de reparación, así como el reporte fotográfico que

evidencia las actividades relacionadas con los trabajos contratados, y que concatenados con los comprobantes fiscales, coinciden en montos y fechas; acreditando con ello que los trabajos fueron efectivamente realizados por el prestador de servicios contratado y recibidos a entera satisfacción del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; de conformidad a las condiciones y términos pactados, por lo que se determina que las erogaciones realizadas fueron ejecutadas en apego a la normatividad aplicable y que no representaron un detrimento a las arcas públicas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-09-009: MES: JULIO.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable número 5-1-03-09-009 denominada "Otros Servicios Generales", por concepto de "Servicio de evaluaciones a elementos de esta corporación en el centro estatal de evaluación y control de confianza con recursos de SUBSEMUN"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de autorización del presupuesto de egresos para el ejercicio 2015 y copia certificada del anexo técnico el convenio específico de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, signado el día 03 de febrero del 2015, en la ciudad de México, Distrito Federal, con el objeto establecer los programas, rubros, acciones, términos, plazos, cuadros de metas y montos, así como cronogramas a que se sujetara en el ejercicio de los recursos del SUBSEMUN, con vigencia al 31 de diciembre de 2015, conformando por el Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Social, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, señalado como el beneficiario, encontrándose entre los programas a llevar a cabo el relativo al Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control de Confianza mediante el cual, se observa la autorización y suficiencia presupuestal del gasto por dicho concepto.

Por otro lado, exhibe copia certificada de oficio CESP/CEECC/2878/2015, expedido por el centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, en el que se anexa cronograma de evaluación que incluye nombre de los 280 elementos pertenecientes a este municipio a los que se realizó dicha evaluación, CURP, municipio y fecha de vencimiento de la misma, soportando con ello la prestación del servicio de elaboración de exámenes de control de confianza según los lineamientos establecidos en el convenio específico de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN y sus reglas de operación.

Así mismo, presenta copia certificada del convenio de colaboración que celebran por una parte el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública y por otra parte, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual tiene por objeto, establecer las bases

para que el Centro Estatal lleve a cabo los procesos de evaluación y control de confianza a los integrantes de la Institución policial del “Municipio” y estableciendo una cuota de recuperación en favor del “Centro Estatal” por cada una de las personas evaluadas, con una vigencia del 24 de febrero al día 31 de diciembre de 2015, y copia certificada de las “Reglas para el otorgamiento de subsidios a los Municipios y en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como el Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales”, publicado en el diario oficial de la federación de fecha de 30 de enero de 2015, documentos todos que evidencian que el servicio se llevó a cabo según lo estipulado con anterioridad de forma cualitativa y cuantitativamente al llevar a cabo la aplicación de 280 exámenes, siendo esta la cantidad observada y cumpliendo con los lineamientos publicados en torno al uso de los recursos percibidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 5-2-04-01-001: MES: ENERO A MARZO. FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable número 5-2-04-01-001 por concepto de “Material para el programa social Casa Digna” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron exhiben, las facturas bajo los folios 1108843, 1112595, 1118988, 1115748, 1132407, 1127262, 1124392, 1124915, 1093334, 1128860, 1093329, 1093334, 1088524, 1104495, 1098246, 1100726, 1087659, 1088656, 1102468, 1103678, 1088531, 1112715, 1102469, 1110645, 1102466, 1107807, 1102488, 1102480, 1102475, 1102465, 1102473, 1107829, 1103675, 1119014, 1116114, 1110673, 1110640, 111370, 1107803, 1091871, 1091466, 1095106, 1091472, 1102477, 1088269, 1089733, 1099832, 1107799, nota de crédito número 395430, 1099832, 395421, 1101589, 1096703, 1100661, 1101588, 110654, 1103668, 1107793, 1098967, 1107824, 1107811, 1103677, 1082389, 1082367, 1082377, 1084494, todas ellas expedidas por la proveedora respectiva, cuyos conceptos reflejan los materiales adquiridos, para el programa suscrito, las cuales cuentan con sello de recepción de la Departamento de Proveduría, y de la Dirección de Desarrollo Social ambas adscritas al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, y que al ser sumadas, reflejan el monto que es concordante con el observado en pliego, por lo que se demuestra la existencia de la evidencia de la recepción de los materiales por parte del municipio, en este contexto cabe señalar que se remite copia certificada de listado de padrón de beneficiarios correspondiente a la entrega de cemento, lamina, tinacos, pintura, block grande, block chico, las cuales contienen el nombre de los beneficiarios del programa tu casa digna, y la copia certificada de listado de padrón de beneficiarios vertiente 2, correspondiente a la entrega de cemento, lámina, tinacos, pintura, block grande, block chico, varilla, mortero, impermeabilizante, azulejo, vitripiso, castillo electrico, con el nombre de los

beneficiarios del programa tu casa digna, con lo que se demuestra el compendio de personas que resultaron beneficiadas por dicho programa de índole social.

En relación a lo anterior, cabe señalar que se remiten copias certificadas que corresponden y concuerdan con las constancias que integran el expediente relativas a las materiales utilizados, para el Municipio de Puerto Vallarta, por el concepto material para el programa social de casa digna, vertiente uno y dos, con fin de mejorar las viviendas de las familias vallartense autorizado con el acta No. 3.2, de fecha de 09 de enero de 2015 y se anexan facturas del proveedor contratado, a nombre de Municipio de Puerto Vallarta, por el concepto de compras de materiales para la construcción en general, generado por la dirección de desarrollo social, acreditando con ello el fin último de los recursos, por último presentan copia certificada de las constancias de entrega del programa social "Casa digna", en las cuales se especifica nombre, domicilio y teléfono del beneficiario, tipo de apoyo, memoria fotográfica del antes y después, firmas de recepción del apoyo por parte del beneficiario y firma del Director General de Desarrollo Social, anexando copias de las identificaciones oficiales, demostrando con ello que dichas evidencias son correspondientes al padrón de beneficiarios, constatando con ello el destino final de los materiales comprados con recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 5-2-04-02-001: MES: ENERO Y MARZO.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron el auxiliar contable de la cuenta de gastos número 5-2-04-02-001 por concepto de "Zapatos para el programa Uniformes y Zapatos escolares"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Presupuesto de egresos por clasificaron por objeto del gasto en base mensual 2015, señalando en la paridad 4400, correspondiente a Ayuda Social, documento que acredita de suficiencia presupuestal para ejercer el programa en análisis; asimismo presentan acta de la Comisión de Adquisiciones 2012-2015, donde analizan diversas cotizaciones de bienes y servicios esto con la finalidad de llevar a cabo el programa "uniformes y zapatos escolares"; dichas cotizaciones se basan en la compra de 9,392 pares de zapatos para niños y niñas de primer ingreso al municipio, acata que asienta que la empresa contratada; elemento que acredita que se llevó a cabo el proceso la selección de proveedores, a favor del municipio; a este tenor agregan las reglas de operación 2015 del programa "Uniformes y Zapatos Escolares", en las cuales señalan que será una sola entrega de uniformes y zapatos escolares al año a los alumnos inscritos en escuelas públicas Puerto Vallarta, certificando que el destino que se le dio a los recursos es acorde con las metas y objetivos trazados en dicho programa.

De igual manera anexan diversas publicaciones realizadas en el periódico local del programa que nos ocupa, en el cual se señalan los requisitos que deberán cumplir las personas que les interesaba se beneficiarios del multicitado programa; también incorporan a la acreditación el listado de los beneficiarios del programa social municipal “Uniformes y Zapatos”, la cual señala el nombre del alumno, fecha de nacimiento, domicilio, y localidad, mismo que se encuentra validado por el ente auditado y la dirección responsable, por último agregan copia de la memoria fotográfica correspondiente a la entrega de uniforme y calzado escolar tal y como se hace referencia en las reglas de operación 2015 del programa en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 4-3-09-09: MES: SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron el auxiliar contable de la cuenta de ingresos número 4-3-09-09 denominada Otros ingresos y beneficios varios, por concepto de “diferentes conceptos de gastos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación contable solicitada en el pliego de observaciones respectivo, mediante la cual se aclararon y justificaron los conceptos y los montos observados; sin que se advierta ninguna irregularidad en los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 4-1-01-02-002: MES: SEPTIEMBRE. - FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron el auxiliar contable de la cuenta de ingresos número 4-1-01-02-002 denominada Transmisiones Patrimoniales, por concepto de “Transmisiones Patrimoniales”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el aviso de transmisiones patrimoniales, de fecha 17 de septiembre de 2015, número de cuenta U83557, clave catastral 110362004010127, en el cual se da fe de la adquisición de un bien inmueble, aunado a ello está la copia certificada de la página 21 de la Ley de Ingresos 2015, del municipio de Puerto Vallarta, en la cual en el artículo 42, señala la base fiscal del impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales que los bienes con un límite superior siendo esta la fórmula para cuantificar el cálculo del ingreso observado, demostrando con esto la base de cálculo y el derecho de obtención del observado ingreso, por lo cual se justifica de manera clara el ingreso en estudio sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

En referencia a la solicitud de ofertar documento, ficha de depósito o estado de cuenta donde se refleje el ingreso a las arcas municipales, del monto observado se entregó copia de recibo de ingresos emitido por el H. Ayuntamiento de Puerto

Vallarta, a través de la Tesorería Municipal, recibo con el numeral E1266281, sellado y firmado por el ayuntamiento de puerto Vallarta, bajo el concepto de TRASMISION PATRIMONIAL, cantidad que deviene del resultado de cuantificar el monto catastral correspondiente al ingreso bruto y neto del predio que dio origen a tal pago, motivo por el cual, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 4-1-09-04-001-0005: MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron el auxiliar contable de la cuenta de ingresos número 4-1-09-04-001-0005 por concepto de “Donativos seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio de fecha 05 de enero del 2017, signado por el Ex Encargado de la Hacienda Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cual aclara que de la cuenta revisada 4-1-09-04-001-0005 denominada “Donativos de Seguridad”, el saldo negativo reflejado en la misma, se generó debido a que se cancelaron 6 recibos oficiales, los cuales se acreditan a través de la expedición de los recibos oficiales de fecha 29 de septiembre del 2015 por diversos conceptos y licencia anual. Dando soporte a su dicho a través de la presentación de los recibos oficiales cancelados, con folios números M 1763421, M 1760480, M1756562, M 1752394, M 1742786 y M 1742207, expedidos con fechas 07 de septiembre, 17 de agosto, 05 de agosto 27, 21 y 14 de julio, todos de 2015, respectivamente, emitidos por Donativo a Servicios de Seguridad Pública y en los que se advierte la leyenda “cancelado por aplicación a la licencia 2015 hologramas y basura”, correspondientes al tanto del contribuyente, lo que da certeza de su cancelación.

De igual manera, los sujetos auditables proporcionaron los documentos probatorios que sustituyen los recibos cancelados, consistentes en: el recibo de licencia anual núm. 12036 del 29 septiembre 2015, emitido por el concepto de licencia para bar en restaurante 2015; acompañado del recibo oficial M1767667 del día 29 septiembre 2015, emitido por concepto de hologramas de 220 máquinas; y del recibo oficial M1767668 del día 29 septiembre 2015, emitido por concepto de recolección de basura enero/diciembre 2015, disposición final de residuos sólidos enero/diciembre 2015, recargos basura 2015, cta. 39276, adjuntando a lo anterior el reporte de cobranza en caja de la tesorería correspondiente al día 29 septiembre 2015, donde se advierte el ingreso de los montos correspondiente al pago de recargos licencias, formas impresas y calcomanías, credenciales; correspondientes a hologramas; correspondiente a aseo público recolección), uso de relleno sanitario y recargos, advirtiéndose, de los elementos probatorios y argumentos expuestos, que dicha cancelación se debió al cambio del concepto cubierto inicialmente.

Aunado a lo anterior, proporcionaron la póliza contable número 002959 del día 29 septiembre 2015, tipo Ingresos-05 póliza de ingresos, por concepto de: Ingresos por recaudación del día 29 septiembre de 2015 tesorería, en donde se observa el registro de los conceptos e importes correspondientes a todos los recibos mencionados; elementos probatorios de cuyo análisis podemos asumir que dentro los asientos contables reflejados en la póliza se advierte, que los ingresos percibidos y reflejados en los recibos oficiales de ingresos emitidos, efectivamente se encuentran reflejados y contabilizados, corroborando el registro contable del movimiento observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0001-0054: MES: FEBRERO, MARZO, MAYO Y SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron el auxiliar contable de la cuenta de proveedores número 2-1-01-02-001-0001-0054 por concepto de "Publicidad en diario"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado el 11 de febrero de 2013 entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la empresa contratada., por concepto de servicios informáticos, publicitarios y de imagen, con una vigencia del 11 de febrero de 2013 al 30 de septiembre de 2015, instrumento legal mediante el cual se formaliza la contratación del proveedor contratado, así mismo; se acreditan y comprueban las cantidades a pagar, las vigencias, las obligaciones y los derechos contraídos por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

De igual forma, se anexan copias certificadas de las pólizas de cheque no. 30054, 30679, 3438, 3443, 4256 y 4259 de fechas 28 de febrero, 31 de marzo, 31 y 31 de mayo, 30 y 30 de septiembre, todas 2015, respectivamente, que en su conjunto totalizan la cantidad observada, a las cuales se anexan: las facturas del proveedor contratado., por el concepto de publicidad en el diario Meridiano, expedidas a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenes de inserción e imágenes de las publicaciones efectuadas en el periódico meridiano las cuales corresponden y son coincidentes con los meses facturados, acreditándose fehacientemente la realización de los trabajos contratados por el municipio durante el ejercicio fiscal auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 5-2-02-01-001: MES: JULIO Y AGOSTO.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron el auxiliar contable de la cuenta de gastos número 5-2-02-01-001 denominada Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no

Empresariales y no Financieras, por concepto de “Parte proporcional del subsidio correspondiente a 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito signado por el Ex Encargado de la Hacienda Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde se menciona que el excedente fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento n° 0186/2016, de igual forma los sujetos auditados presentan la copia certificada del oficio TSPVR/1504/2016 de fecha 30 de junio de 2016, signado por el tesorero municipal de Puerto Vallarta, mediante el cual informa que con el acuerdo número 0186/2016, el cabildo de este ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria la primera modificación al presupuesto de ingresos-egresos del municipio de Puerto Vallarta, para el ejercicio fiscal 2015, así como la copia certificada de notificación de sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 30 junio 2016 Pleno 0191/2016 emitida por el Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, dirigida al H. Congreso del Estado de Jalisco; con el objeto de que se autorice el cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2015 para lo cual hace constar y certifica que recayó el acuerdo N°0186/2016; se aprueba por mayoría de votos la autorización del presupuesto, del mismo modo acompaña a la notificación copia certificada el presupuesto de egresos por clasificación funcional-programática, presupuesto de egresos por clasificación administrativa, modificación al presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto, cantidad denominada presupuesto modificado, documentos todos mediante los cuales se comprueba y acredita que la primera modificación al presupuesto de egresos es suficiente para amparar el importe observado por lo cual dicho importe se encuentra debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta como parte del subsidio otorgado al Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 5-1-01-01: MES: ABRIL.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos E03-002955 de fecha 15 de abril de 2015, por concepto de “NOMINA GENERAL 1 Q DE ABRIL 2015”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el oficio número 464/2014, debidamente firmado por el Oficial Mayor Administrativo, mediante el cual manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales lograron ser identificados los 92 recibos de nómina relativos a la nómina general de la 1era quincena de abril del 2015, así como pólizas de cheques, 02 dos de las cuales no fueron pagadas procediendo a su cancelación, en este contexto cabe señalar que se remite copia certificada de pólizas de cheque de fecha 15 de abril del 2015, a nombre de los trabajadores, mencionados en dichas pólizas, encontrándose dichas pólizas canceladas, certificando con esto que dichos reportes de pago, no se aplicó el flujo de efectivo.

Así mismo, proporcionó copia certificada del reporte de nómina quincenal del 01 al 15 de abril del 2015, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual contiene número de empleado, percepciones y deducciones, mismo que se encuentra debidamente firmado por los trabajadores, con lo cual, se valida la relación laboral, resultando procedente los pagos que se reportan a manera de nómina, esto sin dejar de señalar que se remiten copias certificadas de 92 recibos de nómina emitidos por el municipio de Puerto Vallarta, integrado por datos del empleado, percepciones, deducciones y se encuentran debidamente firmados por los trabajadores, siendo importante precisar que la cantidad observada, quedó debidamente justificada y comprobada, toda vez que al sumar los recibos de nómina obtenemos la cantidad faltante mediante los cuales se acredita que no existió flujo de efectivo del registro materia de la presente observación, se corrobora el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado en la cuenta pública, finalmente, se advierte que se acredita que los beneficiarios de los pagos observados, pertenecen a la plantilla del Ayuntamiento, con la respectiva nómina, así como con los recibos de nomina, los cuales se encuentran debidamente firmados por dichos empleados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 5-1-01-02-001 MES: ENERO A SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron diversas pólizas contables, por concepto de “HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los contratos de los trabajadores solicitados mediante el pliego de observaciones respectivos, bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios, mismos que se encuentran debidamente firmados, de igual forma adjuntaron los informes de actividades, con lo cual quedó debidamente acreditada la relación laboral, y la prestación de los servicios realizados por dichos trabajadores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: 5-1-01-00-000: MES: ENERO A SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de diario y de egresos, por concepto de “FINIQUITO POR TERMINACION LABORAL”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el oficio aclaratorio con fecha del 09 de Diciembre 2015, firmado y sellado por el Oficial Mayor Administrativo de Puerto Vallarta; Quien manifestó que en cuanto a los 45 cálculos pormenorizados de los servidores públicos requeridos, los mismos fueron localizados e identificados en su totalidad, por lo cual pone a disposición de ésta Auditoría dichos cálculos, debidamente firmados por las partes interesadas,

así como los cálculos pormenorizados en los cuales se explica la fórmula para el cálculo de las prestaciones contempladas en los primeros todos relacionados con los números de cheque observados, en este contexto y a efecto de soportar su dicho se remite copias certificadas de 45 renunciaciones, debidamente firmadas por los exfuncionarios respectivos, además de anexar copias certificadas de las pólizas de cheque, correspondientes a los egresos de los finiquitos de 45 exfuncionarios públicos adjuntos a las pólizas se encuentran los cálculos pormenorizados de los finiquitos, todos corresponden a los números de cheque observados.

Así mismo, se adjuntaron copias certificadas de recibos por saldo Finiquito de Prestaciones por los 45 exfuncionarios públicos, todos debidamente firmados por el finiquitado y por la autoridad auditada, así como 45 constancias de bajas de personal que laboró en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, todas las cartas están firmadas y selladas con fecha del 09 de diciembre de 2016, por el Oficial Mayor Administrativo, al que se anexan copias certificadas de 45 recibos de nóminas, todos de diferentes periodos, debidamente firmados por los exfuncionarios públicos respectivos, con lo cual, se valida la personalidad jurídica de los finiquitados, certificando que les asistió el derecho de recibir los recursos observados, con lo cual, se justifican recursos por el concepto observado, esto sin dejar de señalar que se remite copia certificada del cheque CH-00000240, mismo que se encuentra debidamente cancelado, certificando que la cantidad antes señalada no fue aplicada, siendo importante precisar que la cantidad observada quedó debidamente justificada y comprobada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 5-1-01-01: MES: FEBRERO.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron póliza de egresos E03-000937 de fecha 15 de febrero de 2015, por concepto de "NOMINA DE EVENTUAL 1 Q DE FEBRERO 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del reporte de nómina de personal eventual, de corte al 15 de febrero 2015, este reporte refleja los datos del empleado número de empleado, nombre, RFC, entre otros; salario diario, tipo de salario, total de percepciones desglosadas al igual que deducciones desglosadas, debidamente firmada por los trabajadores respectivos, instrumentos que certifican la relación laboral de las personas que reciben los recursos, certificando con esto la correcta procedencia de los gastos observados, aunado a lo anterior, se adjuntó copia certificada de los recibos de nómina emitidos por el municipio de Puerto Vallarta, correspondientes a los exfuncionarios públicos del periodo 01/02/2015 al 15/02/15, con lo cual, se valida la correcta comprobación en el ejercicio del gasto, misma que es acorde con lo reportado, esto sin dejar de que se advierten de dicho monto observado cheques cancelados, remitiendo para los efectos de validar que no existió flujo las pólizas de cheque canceladas números 0013608,

En relación a lo anterior, cabe señalar que la cantidad observada, quedó debidamente justificada y comprobada, toda vez que al sumar las cantidades descritas en cada uno de los recibos de nómina de los trabajadores obtenemos dicha cantidad, y al sumar las cantidades de las pólizas de cheques canceladas obtenemos los faltantes, títulos de crédito mediante los cuales se acredita que no existió flujo de efectivo del registro materia de la presente observación, constatando de esta manera que al haberse cancelado no existió un egreso, sin que se advierta con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, finalmente, se advierte que se acredita que las personas a las que se les realizaron los pagos pertenecían a la plantilla del Ayuntamiento, con la nómina respectiva y con los recibos de nómina que adjuntó la autoridad auditada, los cuales se encuentran debidamente firmados por dichos empleados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 5-1-01-00-000: MES: ENERO A SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta de gastos denominada “Servicios Personales”_por concepto de “sueldos en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio número 461/2016, signado por el Oficial Mayor Administrativo, mediante el cual manifiesta que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, lograron identificar 47 expedientes laborales cuyos números de código de empleados se mencionan a continuación: 4000, 40099, 40319, 40347, 40352, 40362, 40470, 40423, 5928, 6199, 6202, 7964, 9048, 9400, 9905, 9925,10792, 10805, 10813, 10814, 10824, 10857, 10867, 10874, 10941, 10986, 11003, 11025, 11039,11062, 11067, 11106, 11236, 11240, 11338, 11339, 11341, 11353, 11430, 6536, 11299, 880, 8027, 10815, 197, 6418.

En relación a los empleados que cuentan con nombramiento son los que tienen los números de código: 4000, 40099, 40319, 40347, 40352, 40362, 40470, 40423, 9905, 9925, 10792, 10805, 10857, 10867, 10874, 10941, 10986, 11003, 11025,11039,11062, 11076,11106, 11236, 11240, 11338, 11339, 11341, 11353, 11355, 11430, 11299.

Así mismo, señala que en relación a los empleados que cuentan con los números de código 5928, 6418, 9048, 197, 6199,6202, 9400, 6536, 880,8027,10815, 7964,10813,10814, y 10824, indicando que en relación a los empleados con números de código 5928, 6418, 9048 y 197, no firman puesto que recaen en el supuesto del numeral 4, fracción II de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual establece textualmente lo siguiente:

“...Artículo 4.- Se entenderá que existe un nombramiento temporal por tiempo determinado y se considerará como fecha de vencimiento el día que finalice el periodo constitucional del titular de la entidad pública, sin que en ningún caso sea superior a seis años cuando se trate de la administración pública estatal o superior a tres años en los demás casos, si:

- I. No se señala la temporalidad del nombramiento correspondiente;*
- II. Existe la relación laboral y por cualquier causa no se expide el nombramiento respectivo...”.*

En relación a los empleados con números de código, 6199, 6202 y 9400, están adheridos al contrato o convenio colectivo celebrado entre el Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Referente al empleado con número de código 6536, no cuenta con nombramiento puesto que en el artículo 14 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, señala que el personal operativo de las fuerzas de seguridad del Municipio no se regirán por las disposiciones de dicho ordenamiento legal, sino por sus propios reglamentos, en relación a los trabajadores con número de código 880, 8027, 10815, no cuentan con nombramientos por ser jubilados, en relación al empleado con número de código 7964, no cuenta con nombramiento puesto que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 384 fracción VII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, es el Consejo General del Instituto Electoral el competente para expedir constancias de mayoría de los munícipes que obtuvieron mayoría de votos, en relación a los trabajadores que cuentan con los números de códigos 10813, 10814 y 10824, no cuentan con nombramiento puesto que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 384 fracción VII, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, es el Consejo General del Instituto Electoral, el competente para expedir las constancias de mayoría de los munícipes que obtuvieron mayoría de votos y las constancias por asignación de regidores por el principio de representación proporcional, con lo cual, se tiene por aclarada la situación de cada uno de los servidores públicos que recibieron los recursos, esto en razón de que el funcionario público actual hace constar en el ejercicio de sus funciones de la situación laboral de cada uno de estos trabajadores.

De igual forma, se advierte por el funcionario de referencia, que solamente 08 trabajadores con números de código, 40099, 40352, 6199, 9400, 9905, 10805, 11003 y 9048, son los que registran sus respectivas entradas y salidas, y anexa sus respectivos biométricos, aunado a lo anterior, indica que existen 39 servidores públicos que no marcan entrada y salida, entre los que se encuentran los empleados con números de código 10813, 10824, 11025, 11062, 11106, 11076, 11341, 11353, 11430, 11339, 10874, 11039, 10986, 10792, 11355, 40362, 10857, 10867, 11240, 11338, 11299, quienes desempeñan cargo de mando, lo que implica actividades dentro y fuera de las oficinas del gobierno municipal y

en diversos horarios, certificando por dicho funcionario, la asistencia al lugar de trabajo, de cada uno de los servidores públicos en razón de sus funciones, del mismo modo se aclara que el servidor público con número de código 7964, Presidente Municipal, lo que implica trabajar dentro y fuera de las oficinas de gobierno municipal y en diversos horarios.

En relación a los trabajadores con números de código 4000, 40319, 40470, 40347, 6202, 40423,10941, 11236, 5928, 6536,6418, y 9925, tenían puestos que por la naturaleza de sus actividades se desempeñaban en diversos horarios.

Los trabajadores con números de código 10815 y 10814, regidores lo que implica trabajar dentro y fuera de las oficinas de gobierno municipal y en diversos horarios.

Los trabajadores con números de código 880 y 8027, se encuentran jubilados en fechas previas al periodo 01 de enero al 30 de septiembre del 2015, se encuentran jubilados.

Para efecto de corroborar la información descrita en el oficio previamente referido se proporcionó: Copias certificadas de la totalidad de nombramientos, suscritos por una parte por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, representado por el Presidente Municipal, Oficial Mayor Administrativo, y el Secretario General, y por otra parte diversas personas, quienes fueron contratados para ocupar diferentes puestos en dicho Ayuntamiento, con diferentes vigencias dentro de los meses de enero a septiembre del 2015, de igual forma, adjuntó copias certificadas de los biométricos de los empleados con números de códigos 40099, 40352, 6199, 9400, 9905,10805, 11003 y 9048, quienes si registran entradas y salidas, con fechas de registro de los meses de enero a septiembre del 2015, finalmente, adjuntó copias certificadas de la totalidad de los expedientes laborales del personal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, al efecto se valida la procedencia en los pagos a dichos trabajadores, al soportar la relación laboral, así como la asistencia al lugar de trabajo, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38.- CUENTA CONTABLE: 1-2-03-01: MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 1-2-03-01 denominada "TERRENOS", por concepto de "Venta de Terrenos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito aclaratorio de fecha 05 de enero del 2017 suscrito por el Ex Encargado de la Hacienda Municipal, en el que aclara que de la cuenta revisada 1-2-03-01, el registro que se realizó a la cuenta denominada Terrenos se elaboró con el objetivo de reflejar contablemente la desincorporación de los bienes muebles que se

especifican en las pólizas D-55-20836-4 y D-55-20855-18. Anexando al mismo, la póliza contable 020855, tipo: Diario 55 Reclasificación de ingresos, por concepto de venta de terreno ubicado en Rinconada de las Madres Perlas s/n lote 9 secc. 4, Fraccionamiento Conchas Chinas, en la cual se advierte el registro como activo del terreno con su valor histórico, así como la venta del mismo, quedando registrada la diferencia entre ambos importes, acompañando a lo anterior una hoja con datos técnicos predial, donde se describe el inmueble. Aunado a lo anterior, adjuntan la póliza contable 020836 del 30 de septiembre del 2015, tipo: Diario – 55 Reclasificación de Ingresos, por concepto del registro de la venta de inmueble ubicado en la calle Ava Garden, Fraccionamiento Lomas del Pacífico, en la cual se advierte el registro del inmueble con su valor histórico y la venta del mismo, quedando registrada la diferencia entre ambos importes. De lo anterior se advierte que los montos observados corresponden al valor histórico registrado en los inmuebles enajenados, tal como se desprende de la póliza de diario D-55-20427.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de acreditar la desincorporación de los inmuebles enajenados, los sujetos auditables remiten copia certificada del acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada con fecha 02 de Febrero de 2015, donde se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público y su incorporación al régimen de dominio privado de los bienes inmuebles pertenecientes al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los que corresponde los números de registro 132 de terreno ubicado en Rinconada de las Madres Perlas s/n lote 9 secc. 4, Fraccionamiento Conchas Chinas y 304 correspondiente al inmueble ubicado en la calle Ava Garden, Fraccionamiento Lomas del Pacífico; acreditando lo anterior, mediante las constancias de bajas de estos inmuebles, ambas emitidas por el Jefe de Patrimonio Municipal, Ing. Salvador Meda Pelayo, con fecha 13 de marzo del 2015.

En este tenor, los ex funcionarios presentaron los elementos documentales que dan certeza y legalidad a la operación registrada, consistente en: el contrato de compra venta de un bien inmueble de propiedad municipal, celebrado entre el ayuntamiento y la vendedora mencionada en los documentos de compraventa, con fecha 04 de febrero del 2015, mediante el procedimiento de subasta pública, respecto del inmueble ubicado en la Colonia Conchas Chinas, en el Municipio Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie total 6,475.61 M2, aunado al contrato de compra venta de bien inmueble de propiedad municipal, celebrado entre el ayuntamiento y el vendedor mencionado en dicho contrato, con fecha 04 de febrero del 2015, mediante el procedimiento de subasta pública, respecto del inmueble ubicado en La Colonia Las Lomas del Pacífico, Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie total 2,109 M2; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 39.- CUENTA CONTABLE: 1-2-04-01-002.- MES: JULIO.- FOLIO No. N/A.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de diario, por concepto de "BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS PARA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO MEDIACION COMUNITARIA, DENTRO DEL SUBSIDIO FEDERAL SUBSEMUN 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la factura del equipo y mobiliario para la Dirección de Seguridad Publica, la cual se encuentra sellada de recibido por el almacén general, anexando copia certificada del acta de entrega del equipo y mobiliario para la Dirección de Seguridad Publica, firmada por el encargado de la Jefatura de prevención del Delito y unidades de Atención Intrafamiliar y por el representante de la empresa contratada, documentos que permiten verificar la recepción de los bienes adquiridos por parte del municipio.

Aunado a lo anterior envían copia certificada del alta y resguardo de los bienes adquiridos, firmados por el Jefe de Patrimonio Municipal, adjuntando memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo y mobiliario para la Dirección de Seguridad Publica, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 40.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-00-000-0000: MES: ENERO A SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable de pasivo denominada CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO, por concepto de "saldos en rojo "; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos tendientes a acreditar y comprobar el monto observado, al aclarar el origen del saldo observado y al realizar el ajuste contable aplicable; los cuales son suficientes para justificar el ejercicio de los recursos, por lo que no se determinaron elementos de cargo que signifiquen un menoscabo al patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 41.- CUENTA CONTABLE: 1-2-04-06-003.- MES: FEBRERO, ABRIL Y AGOSTO.- FOLIO No. N/A.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 1-2-04-06-003 denominada "MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION", por concepto de "Diferentes

conceptos descritos en las pólizas respectivas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta No. 10 de la Comisión de Adquisiciones, de fecha 06 de junio de 2014, mediante la cual en su punto 4.8 aprueban la compra de maquinaria con el proveedor contratado, documento mediante el cual se hace constar que existió autorización por parte de la Comisión de Adquisiciones para efectuar el gasto observado, así como también se acreditó que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo aprobado.

De la misma manera remiten copia certificada de la factura de la maquinaria adquirida, la cual se encuentra sellada de recibido por el almacén general, documento que permite verificar la recepción de los bienes adquiridos por parte del municipio. Aunado a lo anterior envían copia certificada del alta y resguardo de la maquinaria adquirida, firmados por el Jefe de Patrimonio Municipal, adjuntando memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de la maquinaria adquirida, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 42.- CUENTA CONTABLE: 1-2-04-01-001.- MES: FEBRERO Y MARZO.- FOLIO No. N/A.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 1-2-04-01-001 denominada “MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA”, por concepto de “Diferentes conceptos señalados en las pólizas respectivas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio de fecha 05 de enero de 2017, en cual el Ex Encargado de la Hacienda Municipal, manifiesta lo siguiente: *“...en relación a la cantidad observada, se hace la aclaración que del monto señalado a la cuenta revisada 1-204-01-001, denominada “muebles de oficina y estantería”, la póliza E-01-6069-106 se generó debido a que el sistema es modular y el total de la factura se registró desde el módulo de adquisiciones y desde ese modulo se hace la afectación al presupuesto por la liga de clasificador por objeto del gasto y el pago para dicha factura fue en dos partes con las pólizas E-01-1519—2 y E-01-24-25-2...”*, dicho que es acreditado con el análisis de movimientos contables de la cuenta 2-1-01-001-0002-0500, el cual refleja que efectivamente existió flujo de efectivo solo por la cantidad señalada en dicha cuenta, y no por el monto observado; esclareciendo lo anterior con la presentación de la póliza 017058 donde se observa la cancelación de los movimientos registrados del día 31 de marzo de 2015, por encontrarse estos duplicados en los registros contables.

En relación a lo anterior presentan copia de la factura 208, a favor de municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por concepto de diversos muebles para oficina; así como

el alta al patrimonio municipal de los bienes adquiridos a través del comprobante fiscal antes citado, así como sus respectivos resguardos debidamente firmados por las dependencias correspondientes, conjunto de documentos que acreditan tanto la recepción de los bienes muebles por parte del municipio como su alta como patrimonio del municipio, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 43.- CUENTA CONTABLE: 3-2-02-02: MES: SEPTIEMBRE. FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable de patrimonio/hacienda pública número 3-2-02-02 denominada RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, por concepto de "RECLASIFICACIÓN PÓLIZA 9751 DE 31/12/2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el registro contable se originó por un convenio de compensación de fecha 09 de noviembre de 2013, celebrado entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa prestadora de servicios, a través de Apoderado General de la persona moral, esto siendo derivado de la demanda por NEGATIVA FICTA RELACIONADA CON LA SOLICITUD DEL PAGO DE LO INDEBIDO, desahogada en la Sexta Sala del Tribunal Administrativo, misma que es interpuesta en contra del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y con fecha 19 de septiembre del 2012, en la cual se dicta sentencia definitiva, misma que condena al Ayuntamiento de puerto Vallarta ;Jalisco a través de su Tesorería Municipal, a la devolución del pago, como suerte principal, más las correspondientes actualizaciones y recargos conforme a la sentencia que causó estado.

En relación a lo anterior y a efecto de soportar dicho acuerdo de voluntades se remite copia, del juicio radicado en la 6ta sala del Tribunal Administrativo expediente 195/2012, del cual se advierte que se dictó sentencia el día 19 septiembre 2012, condenando al Ayuntamiento a la devolución del pago observado, en este contexto se corrobora que el origen legal para realizar dicha compensación, fue a efecto de darle cabal cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional competente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE LA TROZA ENTRE LA CALLE MISMALOYA Y EL ARROYO EL CONTENTILLO, EN LA COLONIA VILLAS DEL PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de colector pluvial en la calle La Troza entre la calle Mismaloya y el arroyo El Contentillo, en la colonia Villas del Puerto, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada en el pliego de observaciones respectivo, misma que integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la ejecución de la misma; aunado a lo anterior, presentaron el peritaje respectivo, mediante el cual se aclararon, y justificaron las diferencias volumétricas observadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No.02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: _
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA DE LOS
TAMARINDOS EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA SEGUNDA ETAPA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de unidad deportiva en la colonia de Los Tamarindos en la delegación de Ixtapa segunda etapa en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes analíticos comprobatorios, de donde se advierte las reparaciones integrales en la obra “Construcción de unidad deportiva en la colonia de Los Tamarindos en la delegación de Ixtapa segunda etapa en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, relativo a los conceptos y volúmenes observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:
REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN EL LIBRAMIENTO CARRETERO LUIS
DONALDO COLOSIO (COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA) DEL CAD.
0+000 AL 1+925, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación asfáltica en el libramiento carretero Luis Donald Colosio (colocación de carpeta asfáltica) del cad. 0+000 al 1+925, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada en el pliego de observaciones respectivo, misma que integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la ejecución de la misma; aunado a lo anterior,

presentaron los soportes analíticos comprobatorios, de donde se advierte las reparaciones integrales en la obra “Rehabilitación asfáltica en el libramiento carretero Luis Donald Colosio (colocación de carpeta asfáltica) del cad. 0+000 al 1+925, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, relativo a los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RAMÓN CORONA DESDE MAVISALES HASTA CALLE CLARIDAD EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Ramón Corona desde Mavisales hasta calle Claridad en la colonia Vista Hermosa, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada en el pliego de observaciones respectivo, misma que integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la ejecución de la misma; aunado a lo anterior, presentaron los soportes analíticos comprobatorios, de donde se advierte las reparaciones integrales en la obra “Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Ramón Corona desde Mavisales hasta calle Claridad en la colonia Vista Hermosa,; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA C. 5 DE MAYO, DE LA C. FRANCISCO I. MADERO A LA AV. PRISCILIANO SÁNCHEZ EN LA DELEGACIÓN DEL PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “_Repavimentación asfáltica en la c. 5 de Mayo, de la c. Francisco I. Madero a la Av. Prisciliano Sánchez en la delegación del Pitillal, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada en el pliego de observaciones respectivo, misma que integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la ejecución de la misma; aunado a lo anterior, presentaron los soportes analíticos comprobatorios, de donde se advierte las reparaciones integrales en la obra “Repavimentación asfáltica en la c. 5 de Mayo, de la c. Francisco I. Madero a la Av. Prisciliano Sánchez en la delegación del Pitillal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN ASFÁLTICA EN EL LIBRAMIENTO CARRETERO LUIS DONALDO COLOSIO (OBRA CIVIL) DEL CAD 2+425 AL 4+525, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación asfáltica en el libramiento carretero Luis Donald Colosio (obra civil) del cad 2+425 al 4+525, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,;" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada en el pliego de observaciones respectivo, misma que integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la ejecución de la misma; aunado a lo anterior, presentaron los soportes analíticos comprobatorios, de donde se advierte las reparaciones integrales en la obra "Rehabilitación asfáltica en el libramiento carretero Luis Donald Colosio (obra civil) del cad 2+425 al 4+525, así mismo, adjuntaron las constancias documentales que demuestran la inexistencia de atraso en la entrega de los trabajos contratados, acreditando lo anterior con la solicitud y autorización de recalendarización por motivos de atraso en la entrega del anticipo al contratista, así como el convenio de diferimiento en la entrega de los trabajos y el calendario de obra modificado, formalizando así la nueva fecha de terminación de la obra para el día 29 de marzo de 2014; de la misma manera los sujetos auditados presentaron la suspensión de la obra a partir del día 15 de marzo de 2014, así como el oficio de reactivación de la misma a partir del 18 de julio de 2014, misma que señala como nueva fecha de terminación el día 9 de agosto de 2014, demostrando con esto que la obra se encontraba en suspensión durante el periodo del 15 de marzo de 2014 al 18 de julio de 2014, dejando de manifiesto además que la nueva fecha autorizada para la terminación de los trabajos contratados sería el día 9 de agosto de 2014; finalmente los sujetos auditados presentaron la minuta de terminación de la obra en la que se asienta que la fecha terminación real de la obra fue el día 24 de julio de 2014, fecha que se encuentra dentro el plazo autorizado en el oficio de reactivación de la obra, dejando de manifiesto con todo lo anterior que no hubo incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos ejecutados, mismos que fueron liquidados.

De igual forma, anexaron las constancias documentales de la amortización del anticipo otorgado la empresa contratista., relativo a la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación asfáltica en el libramiento carretero Luis Donald Colosio (obra civil) del cad 2+425 al 4+525, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", acreditando lo anterior con la presentación de la estimación de obra, 2 finiquito, acompañada de generadores de obra y de la carátula de estimación que muestra los saldos físicos y financieros, en los que se deja de manifiesto la amortización del 100% del anticipo otorgado al contratista de la obra, demostrando

además que no hubo incumplimiento en la correcta aplicación del anticipo, siendo innecesario iniciar los procedimientos resarcitorios tendientes a la ejecución efectiva de la fianza de garantía del anticipo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA AV. PRISCILIANO SÁNCHEZ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “_Reconstrucción de banquetas en la Av. Prisciliano Sánchez en el municipio de Puerto Vallarta Jalisco,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron presentaron el peritaje respectivo, en el cual constata que fue efectuada la reparación integral de las deficiencias en la obra, señaladas en pliego de observaciones emitido por el órgano técnico, anexando en este los soportes técnicos y fotográficos; documento debidamente signado por el perito designado; con el cual se acredita que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral detectados por deficiencias observadas en la obra, al apreciarse durante la visita y recorrido de inspección física de la obra por parte del personal del órgano técnico, desperfectos en los trabajos ejecutados; una vez analizada las constancias documentales presentadas se determina que los señalamientos realizados en este punto fueron subsanados, aclarando que no existe afectación al erario público municipal.

Así mismo, se presentó los soportes técnicos con los que concluye que después de realizar la verificación de las áreas de trabajo se señala como no es procedente el señalamiento de las diferencias volumétricas señalados en pliego de observaciones emitido por el órgano técnico, anexando en este los soportes técnicos y fotográficos que soportan su dicho, documento debidamente signado por el perito designado; constancia con la cual aclara diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, según las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita para la elaboración del peritaje, una vez analizada las constancias documentales presentadas se determina que los señalamientos realizados en este punto fueron subsanados, aclarando que no existe afectación al erario público municipal_; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BOCACALLES EN VIALIDADES MEJORADAS CON SUELO CEMENTO, CORRESPONDIENTES A LA COLONIA CAÑADAS, EN LA AGENCIA MUNICIPAL MOJONERAS Y EN LA DELEGACIÓN

IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BOCACALLES EN VIALIDADES MEJORADAS CON SUELO CEMENTO, CORRESPONDIENTES A LA COLONIA CAÑADAS, EN LA AGENCIA MUNICIPAL MOJONERAS Y EN LA DELEGACIÓN IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, la documentación que les fue solicitada en el pliego de observaciones respectivo, misma que integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la ejecución de la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BOCACALLES EN VIALIDADES MEJORADAS CON SUELO-CEMENTO, CORRESPONDIENTES A LAS COLONIAS LOMA BONITA, EL CALOSO Y EN LA DELEGACIÓN DE LAS JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de machuelos y bocacalles en vialidades mejoradas con suelo-cemento, correspondientes a las colonias Loma Bonita, el Caloso y en la delegación de Las Juntas en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada en el pliego de observaciones respectivo, misma que integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN AV. POLITÉCNICO NACIONAL DESDE CALLE UNIVERSO, HASTA CALLE HIGUERA EN LA COLONIA ZARCA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con carpeta asfáltica en Av. Politécnico Nacional desde calle Universo, hasta calle Higuera en la colonia Zarca en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación

que les fue solicitada en el pliego de observaciones respectivo, misma que integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la misma, aunado a lo anterior anexaron el Peritaje de Obra en el cual se acredita que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral detectados por deficiencias observadas en la obra, al apreciarse durante la visita y recorrido de inspección física de la obra, desperfectos en los trabajos ejecutados, una vez analizado lo anterior se determina que fue subsanada la afectación al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AVIMENTACIÓN DE CARRIL LATERAL DERECHO DEL LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO DE LA CALLE BELICE A LA CALLE RIO BALSAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de carril lateral derecho del Libramiento Luis Donald Colosio de la calle Belice a la calle Rio Balsas en la Cabecera Municipal del municipio de Puerto Vallarta, Jal; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el Peritaje de Obra, en el cual constata que fue efectuada la reparación integral de las deficiencias en la obra, señaladas en pliego de observaciones emitido por el órgano técnico, anexando en este los soportes técnicos y fotográficos; documento debidamente signado por el perito designado, constancia documental con la cual se acredita que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral detectados por deficiencias observadas en la obra, al apreciarse durante la visita y recorrido de inspección física de la obra, desperfectos en los trabajos ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, PROSPERIDAD Y PALMA ARECA, COLONIA PALMAR DEL PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. (ETAPA 1).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de centro de desarrollo comunitario parque recreativo entre la calle 20 de Noviembre, Prosperidad y Palma Areca, colonia Palmar del Progreso, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. (Etapa 1),”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el Peritaje de Obra en el cual presenta los soportes técnicos con los que concluye que después de realizar el análisis de la

documentación de la obra y la verificación de las áreas de trabajo, no se encontraron las diferencias volumétricas señaladas en pliego de observaciones emitido por el órgano técnico; para lo cual se anexa los soportes técnicos que amparan su dicho; debidamente signado por el perito designado, documento con el que el sujeto obligado aclara que respecto a lo señalado en pliego donde se refiere que *“...se encontró duplicidad en el pago del concepto “(PFC 32) Firme de concreto premezclado F'c 200kg/cm2 de espesor acabado apalillado...”*, ya que anteriormente se pagó el mismo volumen en el concepto *“(PFC 20) Firme de concreto premezclado F'c 200kg/cm2 de 12 cm de espesor acabado apalillado...”*, de lo anterior contrapone que efectivamente los conceptos señalados anteriormente están señalados con volúmenes acumulados en las estimaciones 4 y 5, aunado a lo anterior y una vez analizadas las carátulas y concentrado de generadores a cobro se advierte que el concepto bajo la clave PFC20 reporta un saldo en ceros, esto de acuerdo a que constato que no fue realizado ningún cobro en este concepto, constancia documental con la cual aclara que no existió el cobro en exceso por duplicidad de pago señalada en esta observación, concluyendo que por error en la captura del concentrado de la estimación se incluyó el mismo volumen en el precio PFC20 en lugar del PFC32, soportándolo con las carátulas de estimaciones donde se demuestra que el error no afectó las cantidades a cobrar, razón por la cual se tuvo por atendido el presente punto.

Aunado a lo anterior, presentaron el Peritaje de Obra, en el cual constata que fue efectuada la reparación integral de las deficiencias en la obra, señaladas en pliego de observaciones emitido por el órgano técnico, anexando en este los soportes técnicos y fotográficos; documento debidamente signado por el perito designado, constancia documental con la cual se acredita que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 13. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE ECUADOR DEL CAD. 0+288.000 AL 0+595.00 PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento a base de carpeta asfáltica de la calle Ecuador del cad. 0+288.000 al 0+595.00 Puerto Vallarta, Jalisco ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el peritaje de Obra, en el cual constata que fue efectuada la reparación integral de las deficiencias en la obra, en una superficie de 58.08 m² en los conceptos de pavimentación y 11.62 m³ del concepto de base; mismos que fueron señalados en pliego de observaciones emitido por el órgano técnico, anexando en este los soportes técnicos y fotográficos que evidencian su dicho; documento debidamente signado por el perito designado, constancia documental con la cual se acredita que han sido ejecutados los trabajos de

reparación integral detectados por deficiencias observadas en la obra, al apreciarse durante la visita y recorrido de inspección física de la obra, desperfectos en los trabajos ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 14. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: _
CONSTRUCCIÓN DE ACABADOS, HERRERÍA Y MUEBLES DE BAÑO EN
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO-PARQUE RECREATIVO ENTRE
LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, PROSPERIDAD Y PALMA ARECA COLONIA
PALMAR DEL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de acabados, herrería y muebles de baño en Centro de Desarrollo Comunitario-Parque Recreativo entre la calle 20 de Noviembre, Prosperidad y Palma Areca colonia Palmar del Progreso en el municipio de Puerto Vallarta” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada en el pliego de observaciones respectivo, misma que integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33: PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA AV. LAS TORRES EN LA
COL. INFONAVIT-CTM- SAUCES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
JALISCO. 1A ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de colector pluvial en la Av. las Torres en la col. Infonavit-CTM- Saucés en el municipio de Puerto Vallarta Jalisco. 1a etapa,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada en el pliego de observaciones respectivo, misma que integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA COLONIA TAMARINDOS EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO. 2DA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de colector pluvial en la colonia Tamarindos en la delegación de Ixtapa en el municipio de Puerto Vallarta Jalisco. 2da etapa,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada en el pliego de observaciones respectivo, misma que integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la misma, aunado a lo anterior, presentaron las constancias documentales que demuestran la inexistencia de atraso en la entrega de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PASEOS DEL HIPÓDROMO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Paseos del Hipodromo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria en la que se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento observado para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS MÉDANOS ETAPA III”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Medanos Etapa III”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria en la que se advierten

los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento observado para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS MÉDANOS ETAPA IV”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Medanos Etapa IV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria en la que se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento observado para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VISTA A LA PUESTA DEL SOL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Vista a la Puesta del Sol”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria en la que se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento observado para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ECOTERRA ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Ecoterra Etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de los recibos oficiales por los conceptos y montos solicitados en el respectivo pliego de observaciones, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BALCONES VALLARTA ETAPA V”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Balcones Vallarta Etapa V”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria en la que se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento observado para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BALCONES VALLARTA ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Balcones Vallarta Etapa 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de oficio número TSPVR/0216/2015, de fecha 4 de febrero de 2015 y la copia certificada de oficio número VI´DR´CG´09´15, de fecha 28 de enero de 2015; documentación que confirma que la acción urbanística denominada “Balcones Vallarta Etapa 6”, cuenta con el documento emitido por el Tesorero Municipal, donde resuelve procedente la reducción del 50% de descuento en las cuotas establecidas en los artículos 146 y 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2015, así

mismo, cuenta con el documento expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que evidencia la participación de dependencias, organismos, fideicomisos y fondos públicos para la vivienda, derivado de lo anterior se tiene que, de conformidad a los artículos 23 fracción XII, 146 y 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 58 fracción I, inciso a); fracción II, inciso E), numeral 4, inciso c); inciso I), numeral 3; fracción III letra A, numeral 1; letra B numeral 2 y fracción VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, esto al demostrar que al desarrollo en estudio le asiste el derecho de recibir el descuento al efecto reportado, certificando que no es procedente ejercitar ningún tipo de acción en relación al monto observado, ya que en su momento el cobro ejercido es acorde con los beneficios fiscales al reportados, sin que se denote ningún tipo de omisión de los auditados en el ejercicio de sus funciones., para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 08.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SEAPORT” (ANTES FICUS)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Seaport (Antes Ficus)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria en la que se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento observado para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 09- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA PRIMAVERA HÁBITAT RESIDENCIAL ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Primavera Habitat Residencial Etapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de recibo oficial, por el concepto y monto observado en el pliego de observaciones respectivo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de

conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA PRIMAVERA HÁBITAT RESIDENCIAL ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Primavera Habitat Residencial Etapa 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de recibo oficial, por el concepto y monto observado en el pliego de observaciones respectivo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 11.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA PRIMAVERA HÁBITAT RESIDENCIAL ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Primavera Habitat Residencial Etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el recibo oficial de pago, por el concepto y monto observado en el respectivo pliego de observaciones, aunado a lo anterior, presentaron la documentación e información aclaratoria en la que se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento observado para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 12.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CIPRESES DE LA ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Cipreses de la Etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

proporcionaron la documentación e información aclaratoria en la que se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento observado para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 13.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CIPRESES ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Cipreses Etapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria en la que se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento observado para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 14.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SENDA MAGNOLIA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Senda Magnolia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria en la que se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento observado para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 15.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SENDERO DEL PARQUE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Sendero del Parque”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria en la que se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento observado para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIONES FINANCIERAS PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-06-001: MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta de gastos denominada “Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”; por concepto de “PAGO POR PUBLICIDAD EN EL PERIODICO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de sesión ordinaria debidamente firmada, de la comisión de Adquisiciones, de fecha 27 de Noviembre de 2015, en la cual se, solicita sean puestos a consideración de la Comisión de Adquisiciones para su análisis y aprobación, los precios y tarifas de los proveedores propuestos para la publicidad que se utilizaran en el periodo de la presente Administración 2015-2018, solicitando a su vez a la Comisión de Adquisiciones sea la Dirección de Comunicación Social la dependencia que contrate los espacios publicitarios por un periodo de 6 meses; aprobando dicha solicitud la Comisión de Adquisiciones; acreditando con ello la debida autorización y contratación por parte del órgano colegiado facultado según su normatividad interna, de los servicios de publicidad respetando los precios y tarifas previamente aprobados, por los conceptos observados.

Así mismo se exhibió copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado el día 01 octubre 2015 entre las partes “el prestador” mencionado en dicho contrato. y por la otra parte “el prestatario” Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual se contrata el servicio de publicidad pactando el

monto señalado en dicho instrumento jurídico, en caso de necesitar que las publicaciones sean a color le correspondería un 50% más, el plazo de ejecución del contrato corresponde a 6 meses del 01 octubre 2015 al 30 abril 2016, el cual se encuentra debidamente firmado; instrumento legal que acredita los derechos y obligaciones de las partes, así como la vigencia y procedencia del pago siendo coincidente los importes facturados con los contratados y los previamente autorizados.

De igual forma, se anexa copia certificada de póliza de cheque núm. 4983 del día 31 diciembre 2015 a favor del prestador de servicios, debidamente firmada acompañada de la factura correspondiente y con sus registros contables respectivos, así como orden de inserción e imágenes de las publicaciones efectuadas las cuales corresponden y son coincidentes con los meses y conceptos facturados, acreditándose fehacientemente la realización de los trabajos contratados por el municipio durante el ejercicio fiscal auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-06-001: MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta de gastos denominada "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", por concepto de "DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD EN LA RADIO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación solicitada en el respectivo pliego de observaciones con la cual se acredita la debida prestación de servicio contratada, y en consecuencia, la erogación efectuada por el ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5-1-2-9-6: MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 5-1-2-9-6 denominada "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE", por los conceptos mencionados en las pólizas respectivas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las facturas respectivas, mismas que amparan los montos observados, comprobantes que tienen los sellos de recepción del departamento de mantenimiento de vehículos, constatando con esto que el personal de dicha área recibió las refacciones compradas; asimismo presentan las solicitudes de refacciones que

realiza el Sub-Jefe del departamento de Mantenimiento de Vehículos, al Jefe de Proveeduría, el comparativo de cotizaciones en el cual se puede apreciar que el presupuesto otorgado por proveedor antes citado fue la mejor opción para el municipio, por lo tanto se considera que los servidores públicos en todo momento consideraron el principio de costo beneficio en pro de la entidad auditada; así como la orden de diagnóstico y reparación; la lista de adquisición de las refacciones materia de la observación, la orden de compra y la solicitud de pago, conjunto documentos que acreditan que el municipio realizó los procedimientos administrativos – internos para una correcta aplicación del gasto público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5-1-2-9-6 y 5-1-3-5-5: MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 5-1-2-9-6 y 5-1-3-5-5 denominada “REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE” por concepto de “S/1128 REPARACIÓN DE BARREDORAS, PROYECTO BARREDORAS 2015 APROBADO CON ACUERDO 67/2015 POR EL COMITÉ TÉCNICO DE FONDO DE ZOFEMAT”,; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuerdo 67/2015 el cual señala “...se aprueba por mayoría de votos en base en el artículo 11 de las Reglas de Operación con el voto en contra de la representación del SAT-SHCP, el proyecto denominado “reparación de barredoras”, elemento que acredita la suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado; asimismo presentan copia del oficio 3027/2015 emitido por el Jefe del departamento de mantenimiento vehicular, donde le informa al Director de Servicios Públicos Municipales, que “...las unidades ZK-11 y ZF-26 (barredoras) la cuales fueron recibidas por este departamento, mantenimiento de vehículos, para constatar la reparación que se realizó en un taller externo...”, documento que acredita las condiciones en que se entregaron las barredoras a la dirección antes, de igual manera exhiben la requisición de material/servicios emitida por proveeduría municipal, en el cual se asienta la reparación, mano de obra y mantenimiento de dos barredoras de modelo Dulevo Mod 5000 (ZF-26) y Dulevo Mod Comando (ZF-11); así como la relación a detalle de las refacciones necesarias para la reparación de la unidad ZF-26 y ZF-11 y la orden de reparación emitida por el taller municipal; además proporcionan las bitácoras de reparación debidamente firmada con el proveedor menor., documentos que asienta a detalle los trabajos, maniobras realizadas y refacciones instaladas en las barredoras materia de la presente observación; por ultimo agregan a la comprobación las facturas 11058 y 14690 a cargo del Municipio de Puerto Vallarta, bajo el concepto de “...barredora marca dulevo modelo comando para malecón...” y “...barredora marca dulevo modelo 5000 evolution comando para malecón...”, respectivamente comprobantes fiscales que acreditan la propiedad del dichas unidades a favor de la entidad auditada; medios de prueba que acreditan que el egreso observado se

aplicó correctamente en las barredoras “Dulevo Mod 5000 (ZF-26) y Dulevo Mod Comando (ZF-11)”, propiedad del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por consecuencia este órgano técnico determina que no existe menoscabo alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5-1-2-9-6: MES: NOVIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 5-1-2-9-6 denominada REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, en la cual se identificaron pagos al proveedor VILLASEÑOR SANCHEZ SUSANA LIZETTE, por concepto de “S/1266 COMPRA DE LLANTAS PARA LOS CAMIONES COMPACTADORES DE ASEO PUBLICO” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de factura núm. A5302 del 05 diciembre 2015 emitida por la vendedora a cargo del Municipio de Puerto Vallarta, bajo el concepto de “20 llantas 11R22.5 serv mixto”, la cual se encuentra debidamente sellada por el almacén de taller perteneciente a la oficina técnica de adquisiciones; documento mediante el cual se acredita que los materiales adquiridos fueron efectivamente recibidos por el área solicitante; así mismo se exhibió copia certificada de oficio solicitud de aprobación (orden de reparación) núm. 0091/2015, asunto O.R. 33601, emitida y firmada por el Sub-Jefe del departamento de mantenimiento de vehículos, dirigido a Jefe de Proveeduría; en el que se detallan las refacciones necesarias para la reparación de varias unidades correspondientes al departamento de Aseo Público, evidenciando con ello la valoración por escrito del taller municipal donde se expone el requerimiento de las refacciones adquiridas, denotando con ello los procesos administrativos y de control interno necesarios para efectuar la adquisición de refacciones en el marco de su normatividad interna por lo que dicha adquisición no significó un daño a la hacienda pública patrimonial.

En relación lo anterior se proporcionaron copias certificadas de las facturas números 65, 66, 67, todas de fecha 25 de junio de 2015, correspondientes a las unidades números A-137, A-136 y A-138 asignadas al departamento de aseo público, documentos mediante los cuales se acredita la propiedad de los vehículos a los que fueron destinados las refacciones adquiridas, las cuales son coincidentes con los que se reflejan en las copias certificadas de las órdenes de diagnóstico y reparación por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal., correspondientes al mes de diciembre 2015, pertenecientes a las unidades A-136, A-137 y A-138, por la instalación de llantas; en las cuales se describen las reparaciones efectuadas por parte del taller municipal denotándose la instalación de las refacciones recibidas; por lo que se hace constar el destino final de las llantas adquiridas y que las mismas se consignaron para los fines específicos del área solicitante; concluyéndose que dichas adquisiciones no causaron un menoscabo a las arcas públicas municipales; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5-1-3-2-8: MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 5-1-3-2-8 denominada ARRENDAMIENTO FINANCIERO, por concepto de “ARRENDAMIENTO FINANCIERO”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de arrendamiento puro que celebran por una parte el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y por la otra la empresa contratada, los cuales acuerdan que “...*EL MUNIICPIO arrendará a EL PROVEEDOR, y este entrega en arrendamiento puro 50 vehículos tipo pick up WV Amarak, disel 4x2, doble cabina...*” asimismo acuerdan “...*que el precio pactado incluye el acondicionamiento de las unidades automotrices para que sean utilizadas como patrullas...*”, instrumento legal que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes; de igual manera anexan copia certificada de cincuenta (50) comprobantes fiscales emitidos por la empresa contratada, cada comprobante fiscal tiene el concepto de “...*01 camioneta Amarak Volkswagen...*”, documentos que acreditan la recepción física y legal de los automotores señalados en facturas, así como la libre posesión de los mismos a favor de la entidad auditada; además presentan copia de la póliza 1001100 de seguro de automóviles residentes, emitido por institución bancaria; asegurándose 50 camionetas Amarak Pick Up, modelo 2013, por ultimo añaden copia del resguardo general de patrullas en el cual se encuentran registradas 50 patrullas Amarak 4X2, tipo pick, disel 4x2 modelo 2013, documento que se encuentra debidamente firmado; igualmente se anexa el resguardo interno de cada una de las unidades mismas que son entregadas por el Jefe del Patrimonio Municipal al Comisario de la Dirección General de Seguridad Ciudadana mismos que conllevan memoria fotográfica cada uno de los resguardos, medios de pruebas que acreditan que la entidad auditada tiene la posesión, uso y disfrute de las 50 patrullas Amarak 4X2, tipo pick, disel 4x2 modelo 2013, al servicio de la seguridad pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en consecuencia este órgano técnico determina que el egreso observado queda plenamente acreditado y justificado ya que se presentan los medios de prueba solicitados, por lo cual no existe un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-0259: MES: NOVIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 2-1-1-2-1-2-0259 por concepto de “CORRECCIÓN DE PAGO CH 10403 PE 2476 SE CANCELO PROV. EN 2014 CON POL.29089 Y SE PAGA EN 2015 CONTRA PROVISIÓN”; en el transcurso

de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 20 emitida por la Comisión de Adquisiciones, en la cual se autoriza contratación los servicios, para la contratación de la siguiente maquinaria: excavadora 40 turnos, motoconformadora 70 tunos; retroexcavadora 80 tunos, y camión de volteo 80 turnos; asimismo presentan los contratos de arrendamiento de maquinaria que celebran por una parte el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, conocido como “Arrendatario” y por la otra parte la arrendadora mencionada en dichos contratos; los cuales acuerdan que el objeto de los contratos es el arrendamiento de las siguientes maquinarias: *“excavadora 40 turnos de 8 horas, Motoconformadora 70 turnos de 8 horas c/u, Retroexcavadora 80 turnos de 8 horas y volteo 7 m3 80 turnos de 8 horas c/u”*, instrumentos jurídicos que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben; igualmente exhiben copia de la facturas 313, 341 y 372 emitidas por la arrendadora a favor de la entidad auditada, por concepto de renta de maquinaria, por los importes mencionados en cada contrato respectivamente, suma que coincide con lo observado; también añaden a la acreditación la bitácora de obra, que advierte las hora maquina trabajadas, documento técnico que especifica los trabajos realizados durante la ejecución de obra, así como el registro de los días y horas de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, horas concuerdan con las pagadas y contratadas; además anexan la memoria fotográfica en la cual se puede apreciar los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, , medios de prueba que acreditan que los arreamientos contratados están debidamente acreditados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1-1-0-0-0-000: MES: DICIEMBRE
.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron las cuentas de activo por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo” “Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios” y “Valores en garantía”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron os elementos tendientes a acreditar y comprobar los saldos observados, al aclarar el origen de los mismos y al realizar el ajuste contable aplicables; acompañados de toda la documentación contable respectiva, los cuales son suficientes para justificar el ejercicio de los recursos, por lo que no se determinaron elementos de cargo que signifiquen un menoscabo al patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5-2-02-01-001: MES: OCTUBRE
A DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron el auxiliar contable de la cuenta de gastos número 5-2-02-

01-001 denominada Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras, por concepto de “Parte proporcional del subsidio correspondiente a 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito aclaratorio de fecha 05 de enero de 2017, signado por el Contador General, en el cual manifiesta que los pagos fueron efectuados de acuerdo con la modificación al presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Vallarta, aprobado a través del acuerdo número 0186/2016 con fecha 30 de junio del 2016 y recibida por el H. Congreso del Estado el 16 de Julio de 2016, ampliando las ministraciones otorgadas al Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, en este contexto y a efecto de soportar su dicho se remite copia certificada de la 1ra. Modificación al presupuesto de Ingresos –Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, en el cual se aprecia un incremento presupuestal a la partida 0086 denominada COMUDE, documento mediante el cual se acreditan y justifican las cantidades entregadas por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, al Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, de forma extraordinaria durante el ejercicio fiscal auditado, puesto que se encuentran debidamente autorizadas por el H. Ayuntamiento a través del presupuesto de Ingresos – Egresos modificado para el ejercicio fiscal 2015, con lo cual, se valida que en efecto se contó con la suficiencia presupuestal necesaria para la correcta ejecución de los recursos en favor del organismo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 4-3-09-09: MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron el auxiliar contable de la cuenta de ingresos número 4-3-09-09 denominada Otros ingresos y beneficios varios, por los conceptos mencionados en las pólizas respectivas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el oficio número 0003/2017 de fecha 05 de enero del 2017, suscrito por el Contador General del H. Ayuntamiento, mediante el cual aclara que en la cuenta revisada 4-3-09-09, no existe la comprobación de un ingreso, ya que el registro realizado a la cuenta Otros Ingresos y Beneficios varios, se efectuó de la diferencia entre la deuda registrada con la empresa contratada. y el costo histórico de los predios, los cuales fueron otorgados bajo convenio de dación de pago en especie, elaborando este asiento contable con el objetivo de reflejar la utilidad generada del terreno ubicado en la Colonia Joyas del Pedregal, cuya superficie es de 11,090.88 m², el cual fue donado al Municipio de Puerto Vallarta por el C. J. Manuel Hernández Meza; tal como consta del acta de donación de fecha 27 de diciembre de 1996, misma que anexan.

En este sentido, con la finalidad de acreditar lo manifestado, los funcionarios públicos remiten la póliza de diario 55 Reclasificación de Ingresos, de fecha 31 de diciembre de 2015, en la que se advierten los movimientos realizados, tanto el

ingreso referido en las pólizas observadas, lo cuales fueron realizados con la finalidad única de equiparar el valor histórico de los terrenos entregados como dación en pago, al valor real (o actual) de dichos inmuebles; así como la baja de dichos terrenos y la cancelación del pasivo existente con la empresa vendedora; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5-5-09-03: MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable número 5-5-09-03 denominada Bonificaciones y descuentos otorgados, en la cual se identificó la póliza I-05-3920 del día 31 de diciembre de 2015, por concepto de "Ajustes de descuentos de predial"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio en el que manifiesta la *política de registro contable*, exponiendo que esta se realiza de forma mensual conforme a los reportes emitidos por las diversas recaudadoras (en el caso que nos ocupa, catastro), cargando a resultados en la cuenta la cantidad correspondiente al descuento y abonando al ingreso, sin embargo, para el ejercicio 2015, se detectó que la administración saliente, había sido omisa en el registro del dicho concepto, tomándose la decisión de registrar los descuentos correspondientes a todo el año en el mes de diciembre, así mismo, remite escrito aclaratorio con folio Ingresos/001/2017 signado por el subdirector de ingresos del ayuntamiento, en el que se menciona que "*se detectó que al momento de solicitar el registro contable se consideró de manera errónea los montos otorgados en los descuentos aplicados...* soportando su dicho con copia certificada de cédula de desglose por conceptos de descuentos otorgados a los contribuyentes del Impuesto Predial, en el que se observa de manera mensual los descuentos otorgados, así como base de datos de ingresos de catastro municipal, en el que se advierte la integración de los descuentos de cobros del impuesto predial relacionando el contribuyente, impuesto y descuento aplicado y escrito aclaratorio en el que fundamenta los porcentajes de descuento autorizados para el ejercicio fiscal 2015, acompañados de fragmento de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta aplicable para el ejercicio fiscal 2015, acompañada de discos magnéticos que contienen la digitalización de recibos de ingresos de forma mensual en el que se advierte la aplicación de descuentos por impuesto predial, documentos todos que soportan la justificación, aplicación y registro de los descuentos por ingresos del impuesto predial, así como pólizas D-13668 y D-13665 ambas de fecha 31 de marzo de 2017, mediante las cuales se realizan los ajustes necesarios para la aplicación correcta de los descuentos aplicados para el ejercicio 2015.

En virtud de todo lo anterior se colige que los sujetos auditados dieron cabal cumplimiento al requerimiento de información y/o documentación aclaratoria al

remitir *escrito aclaratorio* que esclarece la política de registro contable, así como *escrito* que advierte el registro de un monto inadecuado por este concepto, presentando póliza de corrección para reflejar los saldos correctos, acompañada de *cédula de desglose de impuesto predial, base de datos de catastro municipal de cobro de impuesto predial y recibos de ingresos* donde se observa la aplicación de los descuentos, justificando así el registro y aplicación de los descuentos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0001-0054: MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron el auxiliar contable de la cuenta de proveedores número 2-1-01-02-001-0001-0054., por concepto de “Publicidad en diario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los contratos de prestación de servicios celebrados el 11 de febrero de 2013 y el 07 de diciembre de 2015 entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Compañía contratada, por concepto de servicios informáticos, publicitarios y de imagen, con una vigencia del 11 de febrero de 2013 al 30 de septiembre de 2015 y del 01 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2016, respectivamente, así mismo las partes pactaron los montos respectivos, instrumentos legales mediante los cuales se formaliza la contratación del proveedor contratado, así mismo; se acreditan y comprueban las cantidades a pagar, las vigencias, las obligaciones y los derechos contraídos por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

De igual forma, se anexan copias certificadas de las pólizas de cheque no. 4471, 4730, 4837 y 4964, de fechas 11 de noviembre, 10, 24 y 31 de diciembre, todas 2015, respectivamente, que en su conjunto totalizan la cantidad observada, a las cuales se anexan: las facturas del proveedor previamente mencionado, por el concepto de publicidad en diario, expedidas a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenes de inserción e imágenes de las publicaciones efectuadas en el periódico contratado las cuales corresponden y son coincidentes con los meses facturados, acreditándose fehacientemente la realización de los trabajos contratados por el municipio durante el ejercicio fiscal auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0003-0297: MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron el auxiliar contable de la cuenta de proveedores número 2-1-01-02-001-0003-0297 por concepto de “Servicio de modernización catastral”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones 2012-2015, de fecha de 03 de diciembre del 2014, en la cual se presenta, analiza y aprueba la solicitud de adquirir y contratar los servicios para la implementación y puesta en operación del Programa de Modernización Catastral del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presentándose las cotizaciones respectivas, todos los importes con impuestos incluidos, aunado a lo anterior, presentaron las copias certificadas del acta de la comisión de adquisiciones 2015-2018, de fecha de 22 de octubre del 2015, en la cual se ratifica el punto de acuerdo 3.1 para el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado por Comisión de Adquisiciones 2012-2015 en su sesión celebrada el 03 de diciembre de 2014 y las copias certificadas del cuadro comparativo de las tres cotizaciones presentadas, anexando al mismo las propuestas de los tres proveedores, documentos todos mediante los cuales se comprueba y acredita la comparación y selección del proveedor como la mejor opción de compra, así como su debida autorización por parte de la Comisión de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

De igual forma, se anexan copias certificadas de la póliza de fianza expedida el 15 de diciembre de 2014 por Afianzadora, para garantizar por la empresa contratada cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de prestación de servicios de fecha 15 de diciembre de 2014 celebrado con el Municipio de Puerto Vallarta, para la prestación de servicios consistentes en: proyecto ejecutivo de modernización catastral y las copias certificadas de la póliza de fianza expedida el 15 de diciembre de 2014 por Afianzadora., para garantizar por la empresa contratada, la correcta inversión o devolución parcial o total del 30% de anticipo que por igual cantidad recibe a cuenta del contrato de prestación de servicios de fecha 15 de diciembre de 2014 celebrado con el Municipio de Puerto Vallarta, para la prestación de servicios consistentes en: proyecto ejecutivo de modernización catastral, documentos mediante los cuales se acredita y comprueba el soporte legal a través del cual se garantiza la realización de los trabajos contratados por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al proveedor contratado.

Por último, se presentan las copias certificadas de las constancias documentales que acreditan la prestación de los servicios consistentes en: Dictamen Técnico de Cumplimiento del Programa Ejecutivo, impresiones de pantalla en las cuales se aprecia el Sistema de Gestión Municipal, en el cual se advierten las opciones de pago del predial, pago de traslado de dominio y pago de servicios, así mismo se visualizan los módulos de Caja, Ventanilla única, Trámites, Reportes, Afectación de base de datos predial, Vinculación, Normatividad, Expediente y Ayuda, acreditándose fehacientemente la realización de los trabajos contratados por el municipio durante el ejercicio fiscal auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002-0116: MES: NOVIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron el auxiliar contable de la cuenta de proveedores número 2-1-01-02-001-__por concepto de “Gastos logísticos de 70 contenedores metálicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del proyecto Depósito Temporal de Residuos Sólidos Urbanos para la Limpieza y Mantenimiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre, así como del Sistema de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre 2015, en los cuales se manifiesta la necesidad de adquirir 70 contenedores y cinco camiones con la finalidad de Mantener limpia la Zona Federal Marítimo Terrestre de Puerto Vallarta, justificando con ello la erogación efectuada por el ente auditado, certificando que el concepto por el cual se aplicaron los recursos, es acorde con las metas y objetivos establecidos en dicho programa.

De igual forma, se anexan copias certificadas de la transferencia electrónica con número de folio 113 de fecha 30 de noviembre de 2015, a favor de la empresa prestadora de servicios, anexando su respectivo soporte documental consistente en: factura, relación del departamento de patrimonio municipal el cual muestra 70 contenedores con sus respectivos números de serie y códigos asignados debidamente firmados y sellados por patrimonio municipal y aseo público, de igual forma; se anexan fotografías de los contenedores a los cuales se describe su ubicación física y cantidad de ellos, así como la copia certificada de la transferencia electrónica con número de folio 114 de fecha 30 de noviembre de 2015., anexando su respectivo soporte documental consistente en: facturas, vales de resguardo interno la cual contiene la descripción detallada de bienes y fotografías de los camiones adquiridos, documentos todos a través de los cuales se acredita y comprueba la recepción por parte del proveedor contratado, del servicio de traslado de 70 contenedores metálicos de basura y 5 camiones compactadores al municipio de Puerto Vallarta, derivado de lo anterior, se acredita que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5-1-01-01: MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron póliza de egresos E03-009893 de fecha 15 de abril de 2015, por concepto de “NOMINA GENERAL 1 QNA DE DICIEMBRE 2015”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el oficio aclaratorio signado por el Oficial Mayor

Administrativo, del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cual manifiesta, que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, lograron ser identificados 78 recibos de nómina relativos a la nómina general de la 1 era quincena de diciembre del 2015, así como las pólizas de cheques, 03 de las cuales no fueron pagadas procediendo a su cancelación, anexando a dicho oficio la relación de los empleados del Ayuntamiento, la cual contiene número de empleado, nombre y número de cuenta bancaria, con lo cual, se valida el monto real ejercido por el concepto de nómina, además de certificar la personalidad jurídica de los empleados que se reportan en los pagos observados.

Aunado a lo anterior, adjuntó copias certificadas de 03 pólizas de cheque canceladas con números 0022137, 0022138 y 0022218, respectivamente, a nombre de los trabajadores mencionados en dichas pólizas, presentó copias certificadas del reporte de Nómina General de la 1era Quincena de Diciembre 2015, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que se encuentra debidamente firmada por los empleados del Ayuntamiento, así mismo, se proporcionaron copias certificadas de 78 recibos de nómina, mismos que contienen el número de empleado, nombre, puesto, percepciones y deducciones, y la cantidad total a pagar, y se encuentran debidamente firmados por los empleados respectivos, con lo cual, se corrobora la correcta recepción de los recursos por parte de los empleados al efecto reportados, esto sin dejar de señalar que con excepción de los 03 que se encuentran cancelados, en este contexto es importante precisar que la cantidad observada, quedó debidamente justificada y comprobada, finalmente, se advierte que se acredita que los beneficiarios de los pagos observados, pertenecen a la plantilla del Ayuntamiento, con la respectiva nómina, así como con los recibos de nómina, los cuales se encuentran debidamente firmados por dichos empleados, certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5-1-01-01: MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de diario y de egresos por concepto de "FINIQUITO POR TERMINACIÓN LABORAL"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito aclaratorio singado por el Oficial Mayor Administrativo, en el cual se informa que se presentan los cálculos pormenorizados de los finiquitos, las bajas administrativas, recibos de nómina, así como renuncias, cartas convenio y apoyo de gastos funerarios, correspondientes a los servidores públicos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con lo cual se da contestación al pliego de observaciones, así mismo se anexan copias certificadas de los cálculos y constancias generadas por concepto de finiquitos, bajas administrativas, recibos de nómina, pólizas de cheque debidamente firmadas de recibido por los beneficiarios y renuncias

debidamente firmadas por las partes, todos correspondientes a los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, documentos todos a través de los cuales se comprueban y acreditan fehacientemente los cálculos pormenorizados de las cantidades a entregar a los trabajadores del municipio por concepto de finiquitos, así como la recepción de dichas cantidades por parte de los beneficiarios, de igual forma, se acredita mediante las bajas administrativas y las renunciaciones debidamente firmadas por las partes, que el personal finiquitado legalmente reconoce y acepta que está de acuerdo con el pago recibido, con lo cual se evitan futuras demandas laborales, al efecto se valida la correcta procedencia en la entrega de los recursos por el concepto de finiquito, al asistirles el derecho recibir los recursos derivado de la relación laboral del ente auditado con los beneficiados, además de corroborar que los conceptos que incluyen los pagos, son acorde con la normatividad aplicable, en este contexto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5-1-01-01: MES: NOVIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos E03-0008813 de fecha 31 de noviembre de 2015 por concepto de "NOMINA DE EVENTUALES 2 Q DE NOVIEMBRE 2015", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el oficio número 463/2016, debidamente firmado por el Oficial Mayor Administrativo, mediante el cual manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, lograron ser identificados los 47 cuarenta y siete recibos de nómina relativos a la nómina de eventuales 2da Quincena de noviembre 2015 de los servidores públicos señalados en su requerimiento, así como las pólizas de cheque, 13 de las cuales no fueron pagadas procediendo a su cancelación, al cual anexan relación de los empleados del municipio, misma que contiene el número de empleado, nombre, y número de cuenta bancaria.

En relación a lo anterior, cabe señalar que se remiten copias certificadas de 13 pólizas de cheque canceladas, certificando que lo que respecta a estas cantidades no fueron aplicadas, en este contexto y a efecto de validar la entrega de los recursos que si fueron debidamente aplicados, se remite copias certificadas de 47 recibos de nómina, mismos que contienen el número de empleado, nombre, puesto, percepciones y deducciones, y la cantidad total a pagar, denotándose con esto la correcta comprobación de los recursos en los términos que se reportan, con excepción de los 13 cancelados, siendo importante precisar que la cantidad observada, quedó debidamente justificada y comprobada, se tiene por aclarado y soportado el monto observado en su totalidad, finalmente, se advierte que se acredita que los beneficiarios de los pagos observados, pertenecen a la plantilla del Ayuntamiento, con la respectiva nómina en la cual aparecen como servidores

públicos del ente auditado, los cuales se encuentran debidamente firmados por dichos empleados, certificando que les asiste el derecho de recibir los recursos a manera de pago quincenal, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5-1-01-00-000: MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta de gastos denominada “Servicios Personales”, por concepto de “sueldos en el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el oficio número 174/2017, signado por el Oficial Mayor Administrativo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cual manifiesta, que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de dicho municipio, lograron ser identificados los nombramientos de 34 servidores públicos, los que se anexan para los efectos legales correspondientes, precisando que respecto a 08 servidores públicos se encuentran registrados bajo los números de código y sus nombres, siendo los números siguientes: 40470, 6199, 6202, 9400, 11236, 880, 8027, y 10815, precisando que en relación al empleado con número de código 40470, causó baja con fecha 30 de septiembre del 2015, y anexa la baja respectiva, en cuanto a los empleados con números de código 6199, 6202, y 9400, se informa que dichos trabajadores se encuentran afiliados al sindicato de Servidores Públicos al Servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el trimestre del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015, y adjunta listado oficial de servidores públicos adheridos al sindicato, en el cual aparecen los nombres de los trabajadores previamente citados, listado que se encuentra debidamente firmado por el Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, del mismo modo se manifiesta que en relación a la empleada con número de código 11236, informa que dicha trabajadora causó baja con fecha 30 de septiembre del 2015, y anexa la baja respectiva.

Así mismo, por lo que refiere a los empleados con números de código 880, 8027, se informa que fueron jubilados antes del periodo de octubre a diciembre del 2015, y se adjuntan los oficios de jubilación respectivos; en relación a los empleados que se encuentran exentos de registrar su entrada y salida, se señalan sus números de código, y sus nombres, mencionando que los empleados con números de código, 4000, 40319, 40347, 40423, 5928, 6202, 6418, 7964, 10941, 11025, 11059, 11106, 11334, 11538, y 6536, se anexan sus cartas de autorización respectivas, con lo cual, se justifican las razones por las cuales no se tiene su registro de checado, justificando esto en razón del trámite administrativo antes

señalado, así mismo, la autoridad auditada, señaló que se encuentran exentos de registrar su entrada y salida los servidores públicos con números de códigos de empleados, 10792, 10813, 10814, 10824, 10874, 10921, 10986, 11039, 11062, 11076, 11236, 11339, 11341, 11353, 11355, y 11430, en virtud de la naturaleza de sus nombramientos al ser considerados como empleados de confianza, titular, jefe, o superior jerárquico, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley para los Servidores Públicos.

De igual forma, en relación a los empleados que si registran entradas y salidas indicó los siguientes números de código de empleado, 40099, 40225, 40352, 6199, 9400, 10805, y 11003, y adjunta sus respectivos biométricos, certificando con esto la asistencia de los trabajadores, siendo procedente el pago por concepto de nómina en su favor, finalmente, adjuntó copias certificadas de la totalidad de los expedientes laborales del personal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con lo cual, se valida el correcto registro de los empleados a los cuales les fueron entregados los recursos, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 1-2-03-01: MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 1-2-03-01 denominada "TERRENOS", por concepto de "Venta de Terrenos" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el oficio número 0005/2017 de fecha 05 de enero del 2017, suscrito por el Contador General del H. Ayuntamiento, mediante el cual aclara que el registro que se realizó a la cuenta denominada Terrenos, el asiento contable se elaboró con el objeto de reflejar contablemente el bien inmueble ubicado en la colonia Joyas del Pedregal, con una superficie aproximada de 11,090.88 m², para la realización de una dación de pago en especie, el cual se encuentra dividido en dos predios marcados con los números Av. Diamante S/N, MZ-1 y Av. Víctor Iturbide S/N, MZ-2. Anexando a lo anterior dos pólizas de Diario 53 Reclasificación de Balance, una por concepto de Donación de terreno de 3,799 mts cuadrados ubicado en Av. Iturbide y la segunda por Donación de terreno y construcción de 5,132 m², donde se registra la baja de dichos inmuebles.

Cabe señalar que los montos observados corresponden al valor histórico de dichos terrenos, tal como se ve reflejado en el Análisis de determinación del costo histórico de terrenos y construcción en Dación en Pago, así como la póliza de Diario 55 Reclasificación de Ingresos, de fecha 31 de diciembre de 2015, donde se registran todos los movimientos de esta operación.

En este sentido, con la finalidad de acreditar y justificar la baja de los terrenos observados (reconocidos correctamente en patrimonio con los números de resguardo 483 y 484), los sujetos auditables proporcionaron el Convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa contratada, con fecha 17 de mayo de 2006, mediante el cual el Municipio funge como intermediario entre la empresa y sus trabajadores, para retener a estos vía nómina los montos que hayan acordados en razón de la adquisición de diversos productos por parte de los trabajadores, dichas retenciones serían enteradas posteriormente a la empresa..

En virtud de lo anterior, mediante Acuerdo tomado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha 02 de febrero de 2015, el Cabildo determina y autoriza el desincorporar los predios ubicados sobre la avenida Diamante y Av. Iturbide, ubicados en la Colonia Joyas del Pedregal, en la Delegación Municipal de El Pitillal, con una superficie de 3,799.75 m² y 5,132 m² respectivamente, con el objeto de cubrir el adeudo con la empresa respectiva. mediante la figura de Dación en pago. Celebrando ambas partes, con fecha 26 de octubre del 2015, el Convenio para la Dación en Pago en Especie, a través del cual el Municipio transfiere a la empresa, la propiedad de los inmuebles señalados, con la finalidad de liberar al Ayuntamiento de pagar la cantidad observada, misma que representa la totalidad del adeudo que posee el Municipio con dicha empresa. Corroborando la desincorporación de estos inmuebles mediante las copias certificadas de las bajas de inventario de Bienes Inmuebles del patrimonio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, derivadas del acuerdo No. 422/2015 de fecha 22 de febrero de 2015, respecto de los inmuebles correspondientes a los inventarios No. 483 con superficie de 5,132 m² y 484 con superficie de 3,799.75 m², con motivo de dación en pago, estableciendo como fecha de baja administrativa de ambos bienes el 27 de noviembre 2015; constatando con estos elementos la necesidad para dar de baja los terrenos observados a través de la dación en pago, la cual queda debidamente acreditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-00-000-0000: MES: OCTUBRE A NOVIEMBRE. - FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable de pasivo denominada "CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO" por concepto de saldos en rojo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos tendientes a acreditar y comprobar el monto observado, al aclarar el origen de los saldos observados y al realizar el ajuste contable aplicable; los cuales son suficientes para justificar el ejercicio de los recursos, por lo que no se determinaron elementos de cargo que signifiquen un menoscabo al patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 1-2-04-01-001: MES: NOVIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable 1-2-04-01-001 denominada "MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA", por los conceptos descritos en las pólizas respectivas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la adquisición de 70 contenedores, así como la copia certificada del proyecto denominado Depósito Temporal de Residuos Sólidos Urbanos para la Limpieza y Mantenimiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre, así como del Sistema de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre 2015, en los cuales se manifiesta la necesidad de adquirir 70 contenedores con la finalidad de Mantener limpia la Zona Federal Marítimo Terrestre de Puerto Vallarta, comprobando y justificando con ello la necesidad y debida autorización para adquirir los 70 contenedores por el ente auditado.

De igual forma, se anexan copias certificadas de la relación emitida por el departamento de patrimonio municipal denominado vale de resguardo interno, el cual muestra 70 contenedores con sus respectivos números de serie y códigos asignados debidamente firmados y sellados por patrimonio municipal y aseo público, de igual forma; se anexan las fotografías de los contenedores a los cuales se describe su ubicación física y cantidad de ellos, documentos todos a través de los cuales se acredita y comprueba la recepción por parte del proveedor contratado, de los 70 contenedores metálicos de basura al municipio de Puerto Vallarta, así como la custodia y resguardo por parte de la dirección de aseo público municipal al firmar de recibido en los vales de resguardo interno, emitidos por el departamento de patrimonio municipal, al efecto se valida que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 3-2-02-02: MES: DICIEMBRE. - FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable de patrimonio/hacienda pública número 3-2-02-02 denominada RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, en la cual se identificó la póliza de diario número 28315 de fecha 31 de diciembre de 2015, por concepto de "SALDO A FAVOR DE PERSONA FISICA POR CONCEPTO DE PAGO EN EXCESO DE ACUEDO A LA TASA DE IMPUESTO PAGO PREDIAL 2010 A 2015" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito, el cual detalla de manera clara y precisa que la cantidad observada es reflejo contable del pago en exceso

realizado por la persona física mencionada en dicho escrito, esto en el sentido de que esta cantidad se debe por parte del Municipio al particular, debido a un pago en exceso realizado bajo el concepto de pago de predial de predios diversos, con este instrumento se da certeza y conocimiento del legal actuar de clasificar el saldo en base a un estatuto jurídico.

Ahora bien, en referencia de informar que da origen al saldo observado, es presentado el amparo indirecto número 140/2015, en el cual da a conocer a la instancia Superior del Poder Judicial de la Federación, el erróneo cálculo de tasa de cobro predial realizado por parte del municipio de Puerto Vallarta a través de su Tesorería en contra de su interés, devenido de sus obligaciones de pago de predial de los predios de los cuales es propietaria; obteniendo como respuesta en fecha 09 de diciembre de 2015 el resolutivo a favor de la quejosa, donde se ordena al Municipio realizar la devolución del pago de lo indebido, que contabilizado y multiplicado por la totalidad de los predios propiedad de la quejosa, da la cantidad observada, dejando de manifiesto que el concepto reportado en el amparo es acorde con lo reclamado y convenido a devolución, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y cumplimentar el gasto observado.

Concerniente a lo peticionado referente a comprobar y justificar las operaciones que dan origen el saldo a favor del particular, se da mediante el extracto de la resolución del amparo indirecto, Numeral 140/2015, en el cual se instruye al Municipio de Puerto Vallarta a reintegrar el pago de lo indebido, en favor del quejoso, en base a pronunciación en contra del decreto 25,228/LX/14, al ser un acto instruido por una Autoridad Federal, el Muncipe se ve obligado a dar cumplimiento, generando la consecuencia lógica, del reajuste contable de sus finanzas, dejando claro, no existe afectación al erario, en tanto se realice el pago de lo exigido por la autoridad judicial correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 3-2-02-02: MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron la cuenta contable de patrimonio/hacienda pública número 3-2-02-02 denominada RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, por concepto de *“RECLASIFICACION DE LA POLIZA I-3962 31/12/2014 Y PD-15189/2015”*; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio en el que *“el asiento contable señalado derivó de registro erróneo a la cuenta 4-2-01-01-001-0001 Convenios Federales debiéndose contabilizar en la cuenta 2-1-01-09-004 Anticipo de Participaciones, en el ejercicio 2015 se detectó dicho error de registro reclasificándose... Sin embargo dicho asiento contable también fue erróneo*

debido a que se afectó presupuestalmente al ejercicio 2015... se determinó realizar un último registro para corregir las afectaciones presupuestales...”, dilucidando la naturaleza del registro observado, robusteciendo lo dicho con copia certificada de factura número 00084, expedida por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco al receptor Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, con fecha de emisión 03 de diciembre de 2014, por el concepto de anticipo de participaciones y registros contables relativos a dicha factura, integradas por póliza de ingresos 003962 y pólizas de diario 003935 y 028535 de fecha 31 de diciembre de 2014, donde se aprecia registro erróneo del concepto observado del anticipo de participaciones 2014 y constancia de descuento de participaciones emitidas por la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas a nombre del Municipio de Puerto Vallarta, con números de folio 1409688, 1413380, 1419451, 1425799, 1432605, 1440923 y 1449555, donde refiere en cada una de ellas un descuento de anticipos de participaciones o subsidios a ayuntamientos, así como copia certificada de póliza de diario 028535 de fecha 31 de diciembre de 2015, en la cual se observa el registro de la reclasificación de la cuenta 2-1-01-09-004-0001 a la 3-2-02-02-019 Ahorro/desahorro del ejercicio 2014, para su correcta presentación en los estados financieros y posterior aplicación de las amortizaciones de dicho anticipo durante el ejercicio 2015, que soportan que las cifras registradas; de las pólizas mencionadas con anterioridad se advierte que su reclasificación contable es procedente y se encuentra cubierto por las cancelaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior, por lo que se determina que se anexaron las constancias documentales que acreditan la reclasificación contable del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIONES DE OBRA PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: COMANDANCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (ETAPA II) COL. IXTAPA .

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Comandancia de Seguridad Pública (etapa II) Col. Ixtapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE PALM SPRINGS DESDE LA CALLE ROMA HASTA

LA CALLE HAVRE EN LA COLONIA DÍAZ ORDAZ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación a base de carpeta asfáltica y construcción de banquetas en la calle Palm Springs desde la calle Roma hasta la calle Havre en la colonia Díaz Ordaz en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA AVENIDA ARBOLEDAS DESDE EL PUENTE ARROYO CONTENTILLO HASTA LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA ARBOLEDAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación a base de carpeta asfáltica y construcción de banquetas en la Avenida Arboledas desde El Puente Arroyo Contentillo hasta la calle 16 de Septiembre en la colonia Arboledas,"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes analíticos comprobatorios, de donde se advierte las reparaciones integrales en la obra "Pavimentación a base de carpeta asfáltica y construcción de banquetas en la Avenida Arboledas desde El Puente Arroyo Contentillo hasta la calle 16 de Septiembre en la colonia Arboledas", relativo al concepto Suministro, extendido y compactación de carpeta asfáltica de 5.00 cm de espesor con mezcla asfáltica con mortero AC-20 en caliente, aplicado con entendedora y equipo pesado, compactada al 100% AASHTO estándar...", acreditando lo anterior con el peritaje respectivo, peritaje que contiene la descripción de los trabajos realizados así como memoria fotográfica y números generadores de obra, documento que ampara la superficie con mala calidad, misma que fue señalada en el pliego de observaciones, demostrando con esto que la mala calidad observada fue reparada correctamente, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Empedrado ahogado en cemento en la calle Nicolás Bravo en la col. Niños Héroes municipio de Puerto Vallarta.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en cemento en la calle Nicolás Bravo en la col. Niños Héroes municipio de Puerto Vallarta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE 10 DE MAYO DESDE LA CALLE HEBERTO CASTILLO HASTA LA CALLE 6 DE ENERO EN LA COLONIA 12 DE OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con carpeta asfáltica en la calle 10 de Mayo desde la calle Heberto Castillo hasta la calle 6 de Enero en la Colonia 12 de Octubre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra,; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE SANTO DOMINGO, DESDE EL ARROYO SANTO DOMINGO HASTA LA CALLE ALDAMA Y LA CALLE ALDAMA DESDE LA CALLE FRANCISCO SANTO DOMINGO VILLA Y LA CALLE SANTO DOMINGO EN LA COLONIA PALMAR DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con carpeta asfáltica en la calle Santo Domingo, desde el arroyo Santo Domingo hasta la calle Aldama y la calle Aldama desde la calle Francisco Santo Domingo Villa y la calle Santo Domingo en la colonia Palmar de Ixtapa, en el municipio de Puerto Vallarta,; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para

corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA AV. DE LOS POETAS EN EL ARROYO DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de puente vehicular en la Av. de los Poetas en el arroyo de La Virgen en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No 08. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. DE LOS POETAS DESDE LA CALLE 18 DE MARZO HASTA AV. VÍCTOR ITURBIDE (PIRULÍ) EN DOS CARRILES CUERPO NORTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación en concreto hidráulico de la Av. de los Poetas desde la calle 18 de Marzo hasta Av. Víctor Iturbide (Pirulí) en dos carriles cuerpo norte en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA AV. DE LOS POETAS EN EL ARROYO DE LA VIRGEN ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (ETAPA 1).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de puente vehicular en la Av. de los Poetas en el arroyo de la Virgen etapa 1 en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco (etapa 1)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra, aunado a lo anterior, presentaron el Soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, que aclaran, fundamentan y justifican fehacientemente las razones por las cuales al momento de la visita de auditoría, la obra aún no había sido finiquitada documental y financieramente, de igual forma, presentó la copia certificada de la estimación 5 y finiquito de obra en la cual se anexan: la factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volumetrías de obra, especificando; clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, referencias a ejes de proyecto, croquis de localización, memoria fotográfica del proceso constructivo de la obra, documento debidamente firmado, en la cual se advierte que el recurso fue ejercido dentro del periodo autorizado teniendo como fecha de término el día 28 de diciembre de 2015; así mismo respecto al termino de los trabajos fue proporcionada la copia certificada del formato finiquito de los trabajos derivados del contrato No. PV/DGIS/CI/41/15 de fecha 28 de agosto de 2015, documento debidamente firmado, en el cual se concentra la totalidad de los conceptos pagados por el sujeto obligado en el desarrollo de los trabajos; de igual manera se presentó la copia certificada la minuta de terminación de la obra en materia de estudio, con fecha 31 de diciembre de 2015, documento debidamente firmado, documento debidamente firmado, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos; por último fue entregada la copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra Construcción de puente vehicular en la Av. de los Poetas en el arroyo de la Virgen etapa 1 en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco (etapa 1), constancia legal del acto de entrega-recepción total de los trabajos, debidamente avalada por los servidores públicos y representantes de la contratista que intervinieron en el acto, y en el cual se indica los datos generales de la fianza, la cual queda vigente para garantizar durante un plazo de doce meses por los defectos de vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, en los términos señalados contractualmente en el contrato de obra, derivado de lo anterior, se advierte que el contratista cumplió con los trabajos en tiempo y forma acorde con lo pactado, por lo cual, no le asiste el derecho de ejercitar ningún tipo de sanción al respecto, en este

contexto no se denota ningún tipo de omisión que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBRA RAMO 33 OBRA PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA AV. LAS TORRES EN LA COL. INFONAVIT-CTM- SAUCES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO. 1A ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Colector Pluvial en la Av. las Torres en la Col. Infonavit-Ctm- Saucos en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. 1a etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

FRACCIONAMIENTOS PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PASEOS DEL HIPÓDROMO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Paseos del Hipodromo,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria de la cual se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ECOTERRA ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Ecoterra Etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria que fue presentada, se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CIPRESES ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Cipreses Etapa 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las escrituras públicas solicitadas mediante el pliego de observaciones respectivo, con las cuales se acreditan las donaciones a favor del ente auditado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BALCONES VALLARTA ETAPA V”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Balcones Vallarta Etapa V”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria que fue presentada, se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BALCONES VALLARTA ETAPA 7”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Balcones Vallarta Etapa 7”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación aclaratoria para el pago complementario requerido en el presente pliego de observaciones, acreditando lo anterior con el oficio número VI´DR´CG´09´15, de fecha 28 de enero de 2015, expedido por el Delegado del Infonavit en el Estado de Jalisco, oficio que deja de manifiesto que la acción urbanística denominada “Ecoterra Etapa 1”, se encuentra inscrita ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para la promoción de dependencias, organismos, fideicomisos y fondos públicos para la vivienda; presentando además los oficios TSPVR/0713/2016 y TSPVR/0216/2015, en los que se autoriza el beneficio fiscal del descuento del 50% de descuento en las cuotas establecidas en los artículos 146 y 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, motivo por el cual es improcedente el pago complementario requerido en la presente observación, en virtud que dicha cantidad se ampara con el 50% de descuento que corresponde al urbanizador por lo antes señalado, en este contexto se advierte que procede el descuento otorgado al darse las condicionantes que establece la normatividad antes señalada, al efecto no se detecta ningún tipo de omisión que pudiese causar un daño a las arcas municipales, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BALCONES VALLARTA ETAPA 8”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Balcones Vallarta Etapa 8”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria que fue presentada, se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SEAPORT” (ANTES FICUS)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Seaport (Antes Ficus)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria que fue presentada, se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 08.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA PRIMAVERA HÁBITAT RESIDENCIAL ETAPA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Primavera Habitat Residencial Etapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria que fue presentada, se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 09.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA PRIMAVERA HÁBITAT RESIDENCIAL ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Primavera Habitat Residencial Etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de recibo oficial de pago número V 2413460, por concepto de: “*PRORROGA DE URBANIZACION LICENCIA NÚMERO 0334/15 VIGENCIA DEL 23/11/2015 AL 23/01/2016*” por el importe solicitado en el pliego de observaciones respectivo, con lo anterior, se les tiene dando el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal

auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CIPRESES DE LA ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado Los Cipreses de la Etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria que fue presentada, se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 11 NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CIPRESES ETAPA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Cipreses Etapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria que fue presentada, se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 12.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CIPRESES ETAPA 3”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Cipreses Etapa 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

proporcionaron la documentación e información aclaratoria que fue presentada, se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas ,para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 13- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SENDA MAGNOLIA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Senda Magnolia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria que fue presentada, se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas ,,para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 14.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SENDERO DEL PARQUE”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Sendero del Parque”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria que fue presentada, se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.